

**ESTUDIO DE LA REALIDAD DE
LA SEGURIDAD Y SALUD
LABORAL Y DE LOS RIESGOS
EXISTENTES EN LOS TALLERES
DE REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS. COMPARATIVA
CON LA ESTRATEGIA ESPAÑOLA
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO (2007-2012).**

INTERVINIENTES

EJECUCIÓN TÉCNICA:



PROMOCIÓN:



FINANCIACIÓN:



Asimismo, agradecemos a la dirección de las empresas, representantes sindicales, trabajadores y trabajadoras su colaboración en este proyecto.

2009: Indra Sistemas S.A.

INDICE

I	Presentación	7
II	Fases del proyecto	10
1.	Recopilación Información	10
2.	Informes diagnóstico	27
3.	Análisis de la Información	27
4.	Comparativa con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012)	55
4.1	La Estrategia: definición, justificación y objetivos generales	55
4.2	Objetivos operativos de la Estrategia y comparativa con la Situación de la PRL en los talleres de reparación de vehículos de 1 a 6 trabajadores	57
5.	Divulgación de los resultados del Estudio y Conclusiones	79

I. PRESENTACIÓN

I. PRESENTACIÓN

El presente documento constituye uno de los productos resultantes del proyecto ***Estudio de la realidad de la seguridad y salud laboral y estudio de los riesgos existentes en los talleres de reparación de vehículos. Comparativa con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012)***. Este proyecto ha sido impulsado por representantes empresariales y sindicales del sector de los talleres de reparación de vehículos, fruto de la preocupación por la prevención de los riesgos laborales a la que se encuentran expuestos sus trabajadores y la mejora de las condiciones de trabajo de los mismos. Es un proyecto financiado por la Fundación de Prevención de Riesgos Laborales, solicitado por Federación de Industria de Comisiones Obreras, junto con Federación MCA de UGT, contando a su vez con el apoyo de Eurotaller.

Como **objetivos** generales que se pretenden conseguir con la ejecución del proyecto, se destacan los siguientes:

- Conocer la situación en que se encuentran los talleres de reparación de vehículos de hasta 6 trabajadores desde el punto de vista de la seguridad y salud laboral.
- Conocer los riesgos laborales a los que están expuestos los trabajadores de las empresas del sector.
- Plantear las acciones necesarias para mejorar las condiciones de trabajo actuales de los trabajadores de los talleres de reparación de vehículos mediante un conocimiento detallado de los riesgos laborales a los que están expuestos.
- Conseguir una disminución de los índices de siniestralidad laboral.

Como **objetivos específicos** del proyecto, se enumeran los siguientes:

- Conocimiento de la situación real en materia de seguridad y salud en el trabajo en los talleres de reparación de vehículos mediante la realización de un estudio exhaustivo de la misma, centrado en las empresas de hasta seis trabajadores.
- Análisis de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012), en relación con las empresas de hasta 6 trabajadores, con el fin de analizar los objetivos o actuaciones a ellas dirigidos y aquellos que se han dirigido a empresas de mayor tamaño. Determinación de aspectos que necesitan ser mejorados en las empresas de hasta seis trabajadores en relación con la seguridad y salud en el trabajo y las actuaciones y medidas de mejora que han de ser adoptadas.
- Conocimiento en profundidad de los riesgos laborales existentes en los talleres de vehículos de hasta seis trabajadores mediante un análisis detallado de los mismos.
- Análisis de los equipos de trabajo utilizados en los talleres de reparación de vehículos y el estado en que éstos se encuentran.
- Análisis de los productos químicos utilizados en los talleres de reparación de vehículos, las condiciones de uso de los mismos y las medidas de protección y prevención contempladas.
- Mejora de la gestión preventiva de los talleres de reparación de vehículos con plantillas de hasta 6 trabajadores.

I. PRESENTACIÓN

El proyecto consta de una serie de fases, entre las cuales se enmarca el presente estudio, y que se citan a continuación.

➤ **Recopilación de información.**

Como punto de partida de todo el estudio diagnóstico, resulta imprescindible dedicar una primera fase a la recopilación de información del sector, con el fin de determinar la situación actual en materia de gestión de la seguridad y salud en los talleres de reparación de vehículos. En concreto, la recopilación de esta información se ha llevado a cabo considerando como objeto del estudio aquellos talleres de reparación de vehículos formados por uno a seis trabajadores.

➤ **Elaboración de informes diagnóstico.**

Tras la realización de cada una de las visitas enmarcadas en la fase anterior, los técnicos de prevención han procedido a elaborar y entregar un informe diagnóstico confidencial a los talleres visitados, conteniendo las carencias y recomendaciones en cuanto a gestión de la seguridad y salud de los trabajadores y cumplimiento legal general en materia de prevención.

➤ **Análisis de la información.**

La tercera fase del proyecto ha consistido en el análisis exhaustivo de toda la información recopilada, con el fin de extraer una serie de conclusiones a utilizar en las siguientes fases (riesgos presentes en el sector, medidas de prevención y protección utilizadas o recomendables, situación actual en materia preventiva de los talleres objeto de estudio, equipos y productos aplicados, entre otras). Asimismo de esta fase resultaron como productos dos folletos específicos:

- *Folleto Divulgativo sobre el uso de Equipos de trabajo y*
- *Folleto Divulgativo sobre el uso de Productos Químicos.*

➤ **Comparativa con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).**

A partir de la obtención de conclusiones en cuanto a la situación de la prevención de riesgos laborales en los talleres de reparación de vehículos de uno a seis trabajadores, se ha llevado a cabo un trabajo de comparación de dichas conclusiones con las actuaciones recogidas en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012). El objeto de esta fase es determinar carencias y necesidades de mejora en los talleres objeto de estudio.

➤ **Redacción del estudio.**

Es en esta fase en la que se encuentra enmarcado **el presente estudio**, que pretende recoger, a modo de síntesis, las actuaciones llevadas a cabo a lo largo de las distintas etapas del proyecto y las conclusiones obtenidas durante las mismas.

I. PRESENTACIÓN

➤ **Divulgación de los resultados del estudio.**

Como última etapa, los resultados obtenidos a lo largo del proyecto son publicados y divulgados entre los trabajadores y empresarios del sector de talleres de reparación de vehículos.

II. FASES DEL PROYECTO.

II. FASES DEL PROYECTO. CONCLUSIONES

Las fases, resumidas al comienzo del presente documento, se describen a continuación, así como la metodología empleada en cada una de ellas y las conclusiones obtenidas.

1. Recopilación de información.

Esta recopilación de información se ha realizado a partir de diferentes fuentes. En principio, se procedió a recabar la mayor cantidad posible de documentación y normativa específica aplicable, a través del apoyo técnico del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo y de los Institutos Regionales de Seguridad y Salud en el Trabajo de las diferentes Comunidades Autónomas.

Por otra parte, se ha procedido a la recogida de información a partir de cuestionarios distribuidos entre los talleres objeto de estudio, tanto en cuanto a características de la propia empresa, como en cuanto a gestión preventiva, equipos de trabajo, actividades llevadas a cabo, etc. Es en estos cuestionarios donde se planteaba la posibilidad de que los talleres fueran visitados por parte de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales.

El **cuestionario** consta de dos partes:

- La primera parte, denominada "Cuestionario de empresa", en la que se solicita información sobre número de trabajadores, tipología de contratos, modalidad de organización de la prevención, siniestralidad laboral, actividades preventivas desarrolladas y aplicación material de la prevención.
- La segunda parte, denominada "Cuestionario puesto de trabajo", en la que se solicita información sobre los distintos puestos de trabajo, principales funciones y tareas, equipos, herramientas, productos o sustancias utilizados y equipos de protección individual de que disponen los trabajadores.

Se expone a continuación el cuestionario utilizado.

II. FASES DEL PROYECTO.

CUESTIONARIO DE EMPRESA

A. DATOS GENERALES

1. Datos de la empresa:

Nombre de la empresa		
Nº Centros de Trabajo		
Actividad de la empresa		CNAE:
Dirección completa de la empresa		
Teléfono		Fax:
E-mail		
Persona de Contacto		
Cargo de la persona que cumplimenta el cuestionario		

- Concretamente, señale las actividades realizadas dentro del taller:

Chapa
 Pintura
 Mecánica
 Electricidad
 Otras:

2. Estudios realizados por los trabajadores: (*) datos medios del año 2008

	Nº Trabajadores (*)
Sin estudios	
Estudios Básicos (EGB, ESO)	
Bachillerato (BUP, LOGSE)	
Formación Profesional	
Estudios Universitarios	
Otros: (Experiencia...)	

B. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. Datos de los trabajadores: (*) datos medios del año 2008

Nº Trabajadores(*):	Nº Hombres(*):	Nº Mujeres(*):
¿Hay trabajadoras embarazadas?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Cuántas (*)?
¿Hay trabajadores discapacitados?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Cuántos (*)?
¿Hay trabajadores de edad comprendida entre 16 y 18 años?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Cuántos (*)?
¿Hay trabajadores extranjeros?	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	¿Cuántos (*)? Nacionalidad/ es:

II. FASES DEL PROYECTO.

B. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (continuación)

2. Tipo de contrato: (*) datos medios del 2008

TIPO DE CONTRATO	Nº TRABAJADORES (*)
Eventual	
Fijo	
Fijo discontinuo	
Aprendiz o en prácticas	
Empresa de trabajo temporal (ETT)	
Otros: _____	

En el caso de trabajadores con relaciones de trabajo temporal o de duración determinada, señalar si:

- Gozan del mismo nivel de protección que los restantes trabajadores
- Se aseguran de su adecuación desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales para la realización de los servicios requeridos
- Se les proporciona formación e información en materia preventiva

En el caso de trabajadores a través de Empresas de Trabajo Temporal:

- Se informa a la ETT de los riesgos laborales del puesto de trabajo de que se trate
- Los trabajadores de la ETT gozan del mismo nivel de protección que los demás trabajadores

3. Modalidad de la organización preventiva que tiene la empresa:

Marcar la opción para cada especialidad:

	Servicio de Prevención			
	Propio	Ajeno	Propio Mancomunado	Trabajador designado
Seguridad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> (*)
Higiene	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> (*)
Ergonomía y Psicología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> (*)
Medicina del trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> (*)

(*) Indicar formación en prevención de riesgos laborales.

- Para empresas de menos de 6 trabajadores en donde el empresario asume personalmente la actividad de PRL y/o tiene un trabajador designado, se dispone de las autoevaluaciones relacionadas con los riesgos propios del sector? NO SÍ
- Optar por otras modalidades de gestión de la prevención distintas al Servicio de Prevención Ajeno, asumiendo la gestión de la PRL con recursos propios de la empresa, tiene una serie de ventajas, según lo expuesto en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, entre las cuales están: las bonificaciones de cotización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como las bonificaciones de contratación de trabajadores designados.

Según lo anterior, ¿Estaría dispuesto a proporcionar los recursos necesarios para gestionar la PRL dentro de su empresa? NO SI

4. Documentación y requisitos aplicables en materia de Prevención de Riesgos Laborales de los cuales dispone la empresa:

- Plan de prevención de riesgos: NO SI
- ¿Cada cuánto tiempo se actualiza el plan de prevención de riesgos? _____

II. FASES DEL PROYECTO.

B. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (continuación)

- Evaluación de riesgos laborales por cada uno de los puestos de trabajo de la empresa
 NO **SI**

En caso afirmativo, indique los puestos de trabajo a los cuales se les ha realizado la evaluación de riesgos laborales y MARQUE CON UNA "X" el tipo de evaluación:

PUESTO DE TRABAJO	Seguridad	Higiénica	Ergonómica y Psicosocial

- Planificación de la actividad preventiva **NO** **SI**
- En el caso del Plan de prevención de riesgos, evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas, ¿se incluyen los puestos de trabajo, riesgos y medidas preventivas para controlarlos en función del nivel de riesgo?
 NO **SI**
- En general, ¿existe cumplimiento, por parte de los trabajadores, del Plan de prevención de Riesgos y de las obligaciones preventivas? **NO** **SI**

En caso negativo, señale las posibles causas:

- Definición y elaboración de la Política de prevención **NO** **SI**

En caso afirmativo, esta política:

- Está integrada y orientada a las políticas: laboral, de empleo, de seguridad social, general de salud, general de educación y formación, industrial, medioambiental, de infraestructuras, obras públicas y vivienda, de los empleados de las administraciones públicas, sectorial.
- Contribuye a consolidar una verdadera cultura de prevención.

- Elaboración e implantación del Plan de emergencia y evacuación **NO** **SI**
- ¿Se han designado trabajadores para actuar ante emergencias? **NO** **SI**
- En caso afirmativo, ¿Disponen de formación de primeros auxilios? **NO** **SI**

5. ¿Aplican procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales?

NO **SI**

6. ¿Tienen implantado un Sistema de Gestión de la Prevención conforme a la Norma OHSAS 18001?

NO **SI**

II. FASES DEL PROYECTO.

B. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (continuación)

En caso afirmativo, ¿está el Sistema certificado por alguna entidad externa de certificación?

NO SI

7. ¿Se ha llevado a cabo la vigilancia de la salud mediante la realización de los reconocimientos médicos a todos los trabajadores? NO SI

En caso afirmativo, indicar cuándo se lleva a cabo:

A intervalos periódicos: Periodicidad: _____
Inicial tras la incorporación de un nuevo trabajador:
Tras ausencias prolongadas del trabajo por motivos de salud:

8. ¿Se ha llevado a cabo la información de los riesgos a los trabajadores y las medidas preventivas asociadas? NO SI

En caso afirmativo ¿Cómo se les facilita dicha información? (por escrito, en reuniones, oral...)

9. ¿Se ha llevado a cabo la formación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales? NO SI

En caso afirmativo indicar los cursos realizados:

Nombre del curso (horas...)	A distancia	Presencial	Teórica	Práctica	Otros

10. ¿Se facilitan equipos de protección individual certificados a los trabajadores que lo necesitan en función de su puesto de trabajo? NO SI

En caso afirmativo:

- ¿Se exige su uso? NO SI
- ¿Se guarda un registro escrito de los EPI's entregados a los trabajadores? NO SI

11. ¿Existen representantes de los trabajadores?

NO SI

12. ¿Los trabajadores o sus representantes participan o son consultados sobre acciones relativas a su seguridad?

NO SI

II. FASES DEL PROYECTO.

B. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (continuación)

13. ¿Han tenido lugar accidentes laborales a lo largo del año 2008? NO SI

En caso afirmativo:

<input type="checkbox"/> Leves	Cuántos:_____
<input type="checkbox"/> Graves	Cuántos:_____
<input type="checkbox"/> Muy Graves	Cuántos:_____

- ¿En qué puesto de trabajo se observan los accidentes más comunes?

- ¿Cuál es el accidente/ incidente más común en los talleres de reparación de vehículos? Nombre las causas más comunes.

Tipo accidente / Incidente	Causas

- ¿Cómo se actúa en la empresa en caso de accidente? (detalle los pasos)

- ¿Se realiza la investigación de los accidentes? NO SI

En caso afirmativo, ¿quién realiza la investigación? _____

- ¿Se dispone de informes de siniestralidad? NO SI

14. ¿Ha habido algún requerimiento de la inspección de trabajo sobre prevención?

NO SI

En caso afirmativo ¿ha sido levantada acta de infracción? NO SI

15. ¿Hay actividades subcontratadas?

NO SI

En caso afirmativo, ¿Se lleva a cabo la coordinación de las actividades empresariales?

(Esta coordinación se presenta cuando en un mismo centro de trabajo concurren trabajadores pertenecientes a 2 ó más empresas, siendo "centro de trabajo" el área donde los trabajadores deban permanecer o a la cual deban acceder por razón de su trabajo).

NO SI

II. FASES DEL PROYECTO.

B. GESTIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (continuación)

En caso afirmativo,

- ¿Existen criterios de control de la seguridad de contrata/subcontratas?
 NO SI No procede
- Marque la documentación que se solicita a la subcontrata:
 - Documento acreditativo de la modalidad preventiva.
 - Plan de prevención de riesgos (de la empresa y de los puestos de trabajo)
 - Acta de nombramiento del Recurso preventivo/ trabajador designado de la empresa
 - Certificado de aptitud, de los reconocimientos médicos de los trabajadores de la subcontrata.
 - Registro de entrega de EPI´s.
 - Formación e información recibida en PRL de los trabajadores.
 - Libro de registro firmado por la contrata y subcontrata/s como registro de la coordinación de actividades empresariales

Además de la documentación que solicita, vigila que:

- Los equipos de trabajo de la contrata o subcontrata disponen de manual de instrucciones, marcado CE y declaración CE de conformidad.
- La utilización por los trabajadores de la contrata o subcontrata de los EPI's adecuados al trabajo.
- En caso de que la subcontrata desarrolle los trabajos en sus instalaciones, ¿les informa de los riesgos que se derivan del centro de trabajo y las normas de seguridad?
 NO SI

En caso afirmativo, ¿Cómo? ¿Se deja constancia?

OBSERVACIONES sobre la GESTIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA EMPRESA:

II. FASES DEL PROYECTO.

C. EQUIPOS DE TRABAJO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Señale las máquinas y herramientas electro-portátiles utilizadas para la realización de los trabajos en el Taller:

<u>Operaciones de chapa y pintura</u>	<u>Operaciones de mecánica y electricidad</u>
<input type="checkbox"/> Cabina de pintura <input type="checkbox"/> Pistolas aerográficas, termofusibles... <input type="checkbox"/> Pulidora <input type="checkbox"/> Sierras de corte <input type="checkbox"/> Equipos de soldadura <input type="checkbox"/> Taladro, radial... <input type="checkbox"/> Remachadora de pinza <input type="checkbox"/> Mordaza de presión <input type="checkbox"/> Lijadora eléctrica <input type="checkbox"/> Abrillantadora <input type="checkbox"/> Cortadoras <input type="checkbox"/> Bancada de herramientas <input type="checkbox"/> Otros _____ _____ _____ _____	<input type="checkbox"/> Equipos de soldadura <input type="checkbox"/> Elevadores <input type="checkbox"/> Grúa y gatos hidráulicos <input type="checkbox"/> Equipos para vaciado y reposición de aceites <input type="checkbox"/> Equilibradora de neumáticos <input type="checkbox"/> Frenómetro <input type="checkbox"/> Equipo de diagnosis <input type="checkbox"/> Osciloscopio <input type="checkbox"/> Bancada de herramientas <input type="checkbox"/> Compresor <input type="checkbox"/> Alineador de dirección... <input type="checkbox"/> Otros _____ _____ _____ _____

- Señale las herramientas manuales utilizadas para la realización de los trabajos en el Taller:

<u>Operaciones de chapa y pintura</u>	<u>Operaciones de mecánica y electricidad</u>
<input type="checkbox"/> Brocas <input type="checkbox"/> Destornilladores <input type="checkbox"/> Útiles para reparación de plásticos y poléster <input type="checkbox"/> Llaves <input type="checkbox"/> Tijeras <input type="checkbox"/> Alicates <input type="checkbox"/> Martillos <input type="checkbox"/> Cinceles, limas <input type="checkbox"/> Cuchillas. <input type="checkbox"/> Bancada de herramientas <input type="checkbox"/> Otros _____ _____ _____ _____	<input type="checkbox"/> Calibres <input type="checkbox"/> Caballete <input type="checkbox"/> Pelacables <input type="checkbox"/> Comprobadores mecánicos <input type="checkbox"/> Martillos <input type="checkbox"/> Destornilladores <input type="checkbox"/> Llaves <input type="checkbox"/> Tijeras <input type="checkbox"/> Limas <input type="checkbox"/> Bancada de herramientas <input type="checkbox"/> Cuchillas... <input type="checkbox"/> Otros _____ _____ _____ _____

II. FASES DEL PROYECTO.

C. EQUIPOS DE TRABAJO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS (continuación)

- ¿Los equipos de trabajo anteriores al 1 de enero de 1995 están adaptados a la normativa de seguridad? NO SI Alguno Casi todos

Comentarios: _____

- ¿Los equipos de trabajo utilizados poseen las instrucciones de uso en español?
 NO SI Alguno Casi todos
- ¿Los equipos de trabajo utilizados por trabajadores con idioma diferente al español, disponen de las instrucciones de uso en el idioma de dicho trabajador?
 NO SI Alguno Casi todos
- ¿Las máquinas cuentan con dispositivos de parada de emergencia?
 NO SI Alguno No procede
- ¿Los equipos de trabajo disponen de marcado CE y declaración CE en conformidad?
 NO SI ¿Cuántos? _____
- ¿Existe formación específica para ciertos puestos de trabajo?
 NO SI ¿Cuáles? _____

- ¿De qué tipo? Teórica Práctica Otra _____

- ¿Existen procedimientos o métodos de trabajo seguros relacionados con:

Chapa?

Pintura?

Electricidad?

Mecánica?

- ¿Las herramientas se conservan en buenas condiciones de uso? NO SI

- ¿Cómo se transportan las herramientas?

En la mano

En bolsillos

Caja de herramientas

Mochilas (altura)

Otros _____

- ¿Cómo se conservan las herramientas de corte?

Afiladas

Corte protegido o tapado mediante tapabocas de caucho

Otras _____

II. FASES DEL PROYECTO.

C. EQUIPOS DE TRABAJO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS (continuación)

- ¿Se llevan a cabo entrenamientos apropiados de los trabajadores en el manejo de estas herramientas y equipos? NO SI

En caso afirmativo, ¿Cada cuánto tiempo? _____

- ¿Se les ha informado a los trabajadores de las medidas preventivas para evitar accidentes en la manipulación y uso de los equipos y herramientas de trabajo?

NO SI En caso afirmativo, ¿Qué medidas preventivas son? ¿Se aplican? _____

- ¿Se realizan comprobaciones de los equipos de trabajo por parte del personal competente?

NO SI

En caso afirmativo, ¿Cuándo?

- Tras su instalación
- Después de cada montaje
- Tras una transformación del equipo de trabajo
- Tras un accidente
- Tras falta prolongada de uso
- En otro momento

- El lugar de trabajo presenta características adecuadas para el uso seguro de los equipos de trabajo y herramientas eléctricas? (Luz, humedad, Tª, charcos...)

NO SI

Comentarios: _____

- De la siguiente lista, señale los riesgos que puedan presentarse en su taller, respecto de los equipos de trabajo utilizados.

- Golpes y cortes
- Atrapamiento por o entre objetos
- Proyecciones y caídas de objetos
- Caída al mismo nivel y a distinto nivel
- Sobreesfuerzos
- Contactos térmicos y eléctricos
- Ruido
- Exposición a contaminantes químicos
- Exposición a radiaciones no ionizantes en las operaciones de soldadura
- Otros:

- ¿Se ha impartido formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales aplicable al uso de equipos, máquinas y herramientas? NO SI

En caso afirmativo ¿cómo ha sido esa formación? (a distancia, teórico-práctica...)

- ¿Se ha informado de las medidas preventivas para evitar accidentes relacionados con trabajos que impliquen el uso de equipos de trabajo, máquinas y herramientas?

NO SI

En caso afirmativo, ¿Qué medidas preventivas son? ¿Se aplican? _____

II. FASES DEL PROYECTO.

D. OPERACIONES DE SOLDADURA

- ¿Existe riesgo de exposición a radiaciones durante la realización de los trabajos en el taller? NO SI

¿Cuáles?

- Microondas Infrarrojos Ultravioleta Rayos Alfa
- Rayos Beta Rayos Gamma Neutrones Lo desconoce

¿Existe algún tipo de medida protectora frente a estas radiaciones? NO SI

- ¿Se reduce el tiempo de exposición de los trabajadores ante estas radiaciones? NO SI

¿De qué forma? _____

- ¿Se señala adecuadamente la existencia de zonas expuestas a radiaciones? NO SI

En caso afirmativo, indicar señalizaciones:

- ¿Se llevan a cabo mediciones periódicas de los niveles de radiación en ambientes y trabajadores? NO SI

¿Cada cuánto tiempo? _____

- ¿Se dispone de la adecuada iluminación en el lugar del trabajo de soldadura? NO SI

- ¿Se dispone de sistemas de extracción forzada localizada que permita la recogida de las nieblas y gases generados durante las operaciones? NO SI

- ¿Qué EPI's se utilizan en la realización de estos trabajos?:

- Gafas de protección láser
- Guantes frente a radiaciones

Pantalla de soldadura

Ropa de protección frente a contaminación radiactiva

- ¿Se ha impartido formación a los trabajadores sobre prevención de riesgos en trabajos de soldadura? NO SI

En caso afirmativo ¿cómo ha sido esa formación? (a distancia, teórico-práctica...)

- ¿Se ha informado de las medidas preventivas para evitar accidentes en la realización de trabajos de soldadura? NO SI

En caso afirmativo, ¿Qué medidas preventivas son? ¿Se aplican? _____

II. FASES DEL PROYECTO.

E. PROYECCIONES Y CAÍDAS AL MISMO NIVEL

- ¿Existen proyecciones durante los trabajos de bancada?
 NO SI
- En caso afirmativo, ¿de qué naturaleza son las principales proyecciones que tienen lugar en las siguientes actividades (polvo, partículas, salpicaduras, ...)?:

Chapa _____
Pintura _____
Mecánica _____
Electricidad _____

- ¿Se mantienen los suelos limpios y libres de obstáculos?
 NO SI
- ¿Existe señalización de las vías de paso para peatones, circulación de vehículos y zonas de mantenimiento temporal?
 NO SI
- ¿Se utilizan barandillas de acuerdo a la normativa vigente en escaleras y fosos?
 NO SI
- ¿Los sistemas de elevación disponen de seguro de protección?
 NO SI
- ¿Y de carga máxima autorizada?
 NO SI
- En el caso de usar ESCALERAS:

¿Es adecuado el uso de escaleras de mano o deberían ser sustituidas por otro elemento de trabajo más seguro? NO SI

¿Qué tipo de escaleras se usa normalmente? (tijera, simple, madera, metálicas....) _____

¿Las escaleras tienen dispositivos antideslizantes? NO SI

¿Disponen de marcado CE? NO SI

- ¿Se ha impartido formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre proyecciones y caídas al mismo nivel? NO SI

En caso afirmativo ¿cómo ha sido esa formación? (a distancia, teórico-práctica...)

- ¿Se ha informado de las medidas preventivas para evitar accidentes relacionados con proyecciones y caídas al mismo nivel? NO SI

En caso afirmativo, ¿Qué medidas preventivas son? ¿Se aplican? _____

II. FASES DEL PROYECTO.

F. CONTACTOS TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS

- ¿Existen procedimientos o métodos de trabajo seguros en relación al riesgo térmico y eléctrico?
 NO **SI**
 - ¿Se informa a los trabajadores sobre estos riesgos y de la manera de prevenirlos?
 NO **SI** ¿De qué forma?
 - ¿Se emplea señalización adecuada indicativa de riesgo térmico y eléctrico?
 NO **SI**
 - ¿Se realizan comprobaciones periódicas del material y herramientas?
 NO **SI** En caso afirmativo, ¿Cada cuánto tiempo? _____
 - ¿Se suministran EPI´s frente al riesgo eléctrico? **NO** **SI**
- En caso afirmativo, ¿disponen de marcado CE? **NO** **SI**
- ¿Se realizan comprobaciones del estado de los EPI´s? **NO** **SI**
 - ¿Se emplean dispositivos aislantes?
 NO **SI** ¿Cuáles? _____
 - Cite los equipos de protección individual (EPI´s) empleados como medida de protección frente a riesgos térmicos y eléctricos
 - Guantes aislantes
 - Calzado aislante
 - Cascos de seguridad aislantes
 - Otros _____
 - Vainas o capuchas aislantes
 - Comprobadores o discriminadores de tensión
 - Ropa no inflamable
 - ¿Se mantienen conservados en buen estado los cables, carcasas de aparatos y clavijas de enchufe?
 NO **SI**

G. EXPOSICIÓN AL RUIDO

- ¿Existen puestos de trabajo sometidos a niveles altos de ruido? **NO** **SI**
¿En qué actividades? Chapa Pintura Mecánica Electricidad
- ¿Cada cuánto tiempo se realizan mediciones del nivel de ruido?
 Cada año Cada 3 años Cada 5 años No se efectúan
- ¿Qué medidas preventivas se llevan a cabo para disminuir los niveles de ruido?
- ¿Utilizan los trabajadores protectores auditivos? **NO** **SI**
- ¿Son suministrados por la empresa exigiendo su uso? **NO** **SI**
- ¿Se señala la obligatoriedad de uso de protección auditiva? **NO** **SI**
- ¿Se informa a los trabajadores sobre estos riesgos y de la manera de prevenirlos? **NO** **SI** ¿De qué forma?

II. FASES DEL PROYECTO.

H. CONTAMINANTES QUÍMICOS

- Señale los productos químicos utilizados en el Taller:

<u>Operaciones de chapa y pintura</u>	<u>Operaciones de mecánica y electricidad</u>
<input type="checkbox"/> Disolventes	<input type="checkbox"/> Aceites lubricantes
<input type="checkbox"/> Adhesivos	<input type="checkbox"/> Aceites de corte
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Aceites de guías
<input type="checkbox"/> Acetonas	<input type="checkbox"/> Refrigerantes
<input type="checkbox"/> Desengrasantes	<input type="checkbox"/> Taladrinas
<input type="checkbox"/> Barnices	<input type="checkbox"/> Líquido de frenos
<input type="checkbox"/> Esmaltes	<input type="checkbox"/> Abrillantadores
<input type="checkbox"/> Diluyentes	<input type="checkbox"/> Disolventes
<input type="checkbox"/> Otros _____	<input type="checkbox"/> Lubricantes
_____	<input type="checkbox"/> Detergentes
_____	<input type="checkbox"/> Desengrasantes
_____	<input type="checkbox"/> Otros _____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

- ¿Existen Fichas de Seguridad de los productos químicos e instrucciones de manipulación?
 NO **SI**
- ¿Existe una metodología establecida para el almacenamiento de los productos químicos?
 NO **SI**
- ¿Se lleva a cabo una correcta ventilación, extracción local y general de los vapores generados?
 NO **SI**
- ¿Existe un control del tiempo que permanecen los motores en marcha dentro del taller?
 NO **SI**
- ¿Existe un control de los filtros de los ventiladores y extractores? **NO** **SI**
- ¿Se efectúan mediciones higiénicas de contaminantes? **NO** **SI**
En caso afirmativo, ¿Cuáles? _____
- ¿Existen zonas específicas para las actividades de pinturas? **NO** **SI**
- ¿Se encuentran debidamente señalizadas las zonas de almacenamiento?
 NO **SI**
- ¿Se informa a los trabajadores sobre estos riesgos y de la manera de prevenirlos? **NO** **SI** ¿De qué forma?

II. FASES DEL PROYECTO.

I. INCENDIO Y EXPLOSIÓN

- ¿Cuál podría ser la principal fuente de riesgo de incendio en el taller? _____
 - ¿Se mantienen aisladas y protegidas las instalaciones eléctricas? NO SI
 - ¿Se emplea señalización específica del riesgo de incendio? NO SI
 - ¿Existen medios de detección de incendios? NO SI
¿De qué tipo? Detección Humana Detección Automática
 Sistemas Mixtos
Otros _____
 - ¿Cuántas salidas de emergencia existen en el taller? ¿Se dejan libres de obstáculos?

 - ¿Se realizan ejercicios de evacuación simulada? NO SI
¿Cada cuánto tiempo? _____
 - ¿Se realizan mediciones del tiempo que permanecen los motores de los vehículos en marcha dentro del taller? NO SI
 - ¿Existe un control de la concentración de gases dentro del taller? NO SI
 - ¿Se cuenta con un almacén específico del material combustible? NO SI
 - ¿Se dispone de recipientes incombustibles de cierre automático y hermético?
 NO SI ¿Cuántos? _____
 - ¿Se realizan inspecciones periódicas de la instalación eléctrica? NO SI
En caso afirmativo ¿Cada cuánto tiempo? _____
 - ¿A qué distancia de los materiales combustibles se suelen realizar las operaciones de soldadura?

 - ¿Dónde se almacenan los equipos de soldadura? _____
 - ¿Se informa a los trabajadores sobre estos riesgos y de la manera de prevenirlos?
 NO SI ¿De qué forma?

II. FASES DEL PROYECTO.

J. EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL/ EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Marcar en cada caso los EPI's suministrados:

<p>Protectores de la cabeza</p> <input type="checkbox"/> Casco de seguridad <input type="checkbox"/> Casco dieléctrico	<p>Protectores de manos y brazos</p> <input type="checkbox"/> Guantes contra riesgos mecánicos <input type="checkbox"/> Guantes de cuero <input type="checkbox"/> Guantes de baja tensión <input type="checkbox"/> Guantes de protección química <input type="checkbox"/> Guantes frente a radiaciones <input type="checkbox"/> Manguitos o manga	<p>Protectores de tronco y abdomen</p> <input type="checkbox"/> Mandiles de cuero <input type="checkbox"/> Cinturones dorso- lumbares
<p>Protectores de ojos y cara</p> <input type="checkbox"/> Gafas de protección <input type="checkbox"/> Gafas de protección láser <input type="checkbox"/> Pantallas faciales <input type="checkbox"/> Pantallas de soldadura	<p>Protectores de pies y piernas</p> <input type="checkbox"/> Calzado de seguridad <input type="checkbox"/> Calzado de seguridad sin componentes metálicos para trabajos eléctricos	<p>Protectores del cuerpo</p> <input type="checkbox"/> Dispositivos contra caídas de altura (arneses ...) <input type="checkbox"/> Ropa de trabajo adecuada
<p>Protección de las vías respiratorias</p> <input type="checkbox"/> Equipos de protección de las vías respiratorias (mascarillas...)		<p>Protectores auditivos</p> <input type="checkbox"/> Tapones, orejeras <input type="checkbox"/> Casco antirruído

Marcar en cada caso las PROTECCIONES COLECTIVAS utilizadas:

- Accesorios aislantes (pantallas, cubiertas, carcasas...) para recubrir las partes activas.
- Útiles aislantes o aislados (herramientas, pinzas, puntas de prueba)
- Dispositivos aislantes o aislados (banquetas, alfombras, plataformas de trabajo...)
- Sistemas de extracción fija o localizada
- Sistemas de ventilación
- Extintores portátiles
- BIE 's (Bocas de Incendio Equipadas)
- Otros _____

- ¿Se antepone la protección colectiva ante la protección individual? NO SI

OBSERVACIONES (Puntos de mejora, opiniones...)

VISITA DE TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Aceptaríamos** la visita de un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales acompañado de alguno de los técnicos de los sindicatos solicitantes del proyecto, con garantías de absoluta confidencialidad.
- No deseamos** la visita de dicho técnico.

II. FASES DEL PROYECTO.

Se ha recibido el **cuestionario** cumplimentado por parte de 69 empresas, por lo que los resultados del estudio que se expone más adelante, se basan en los datos de las empresas participantes.

En esta fase se ha contado con el apoyo de Eurotaller, que ha colaborado activamente mediante la puesta en contacto de los técnicos de prevención participantes en el estudio y sus talleres, facilitando la recogida de datos y la realización de visitas para el conocimiento in situ de la situación del sector.

Así, se ha producido contacto telefónico con las empresas, así como visitas a aquellos talleres que lo han permitido.

Se han realizado 28 **visitas**, por parte de los técnicos de prevención de riesgos laborales, a aquellos talleres que previamente lo han aceptado, implicando la observación directa de la ejecución de los trabajos, instalaciones, gestión de la prevención en el taller, equipos de trabajo utilizados y su estado y uso de productos químicos, entre otros aspectos, así como entrevistas con trabajadores y empresarios. En estas visitas se ha llevado a cabo una tarea de asistencia técnica, exponiendo a los responsables cuáles son los aspectos más susceptibles de mejora en lo que a gestión preventiva se refiere.

En las visitas a los talleres, los técnicos de prevención han dado respuesta a las cuestiones planteadas por los empresarios y trabajadores. En estas visitas las cuestiones más frecuentemente planteadas por el personal entrevistado correspondían a conceptos relacionados con la normativa vigente aplicable, así como cuestiones sobre la utilidad o aplicabilidad de la documentación de prevención de riesgos laborales proporcionada por los servicios de prevención ajenos. Los técnicos procedieron a aclarar todo tipo de cuestiones a lo largo de dichos encuentros, así como a aportar sugerencias y recomendaciones en cuanto a gestión preventiva y en general en cuanto a condiciones de los lugares y equipos de trabajo, obteniéndose buena respuesta por parte de los talleres.

Asimismo, esta labor de asistencia técnica se completó mediante la realización de los informes diagnóstico a que se refiere el apartado siguiente.

Como conclusión de esta etapa, cabe destacar que a través de los cuestionarios, los contactos fundamentalmente telefónicos y las visitas a los talleres que han prestado su colaboración, se ha obtenido información tanto sobre el grado de desarrollo general de la gestión preventiva de los talleres y su organización de la prevención, como sobre los puestos de trabajo existentes, tareas, equipos, herramientas y productos utilizados, condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo, riesgos a los que se encuentran expuestos los trabajadores del sector, medidas de protección y prevención aplicadas.

II. FASES DEL PROYECTO.

2. Informes diagnóstico.

Tras la realización de cada una de las visitas por parte de los técnicos de prevención de riesgos laborales, éstos procedieron a elaborar un informe dirigido al empresario, que recogiera todas las consideraciones pertinentes en cuanto a la información recopilada y observada a lo largo de la visita, incluyendo especialmente aclaraciones y recomendaciones sobre los puntos críticos detectados o consultados.

El contenido de cada informe diagnóstico es estrictamente confidencial, habiéndose entregado cada uno de ellos al interlocutor principal de la visita (en la mayoría de los casos el propio empresario). En general, en cada informe quedaron recogidos aquellos aspectos de la gestión preventiva que, en su caso, pudieran ser mejorados, aportando sugerencias de mejora y ayudando a priorizar las diferentes medidas a tomar. Para la realización del informe diagnóstico se comparó la situación observada en el taller con los requisitos legales de aplicación a cada caso concreto.

Durante la realización de los informes y en general tras la finalización del periodo de visitas y emisión de los mismos, se observó que el grado de implantación de la prevención y la sensibilización de empresarios y trabajadores al respecto son áreas fundamentales que aún requieren especial atención por su necesaria optimización. Se observó asimismo el hecho de que la mayoría de los talleres coincidía en gran parte de las carencias y áreas de mejora detectadas. En concreto, se destacan cuestiones como la necesidad de aumentar la formación e información a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, centrada en su puesto de trabajo y en los riesgos y medidas de protección y prevención a aplicar. Asimismo, en una proporción importante de los talleres visitados se reflejaron en el informe aspectos relacionados con la necesidad de contar con Plan de Prevención de Riesgos Laborales, Evaluación de Riesgos por puesto de trabajo y planificación de la actividad preventiva, así como la necesidad de realizar autoevaluaciones en los casos en que la prevención ha sido asumida por el propio empresario.

3. Análisis de la información.

Una vez recopilada la información y llevada a cabo la asistencia técnica tanto durante las visitas realizadas como a través de la emisión de informes diagnóstico, la siguiente acción se ha centrado en analizar exhaustivamente toda la información recopilada, con el fin de extraer diferentes conclusiones, que se describen a continuación.

Por una parte, se analizó la situación en materia de seguridad y salud laboral de los talleres de reparación de vehículos con plantillas de entre uno y seis trabajadores, así como los riesgos a los que se encuentran expuestos los mismos por razón de su trabajo, y las medidas de prevención y protección puestas en práctica en cada caso. Las conclusiones al respecto se han plasmado tanto en los informes diagnóstico mencionados como en los materiales publicados.

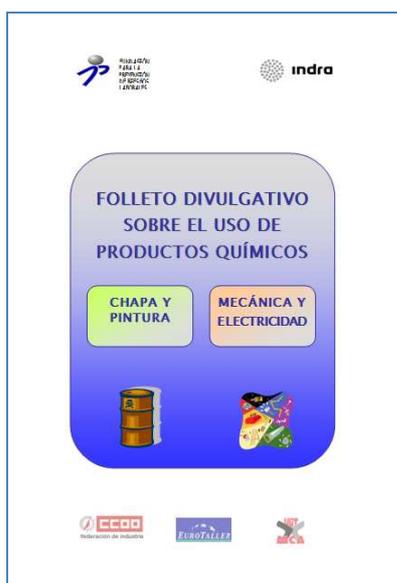
En concreto, además del presente estudio, han sido elaborados dos folletos que incluyen conclusiones sobre:

II. FASES DEL PROYECTO.



Los equipos de trabajo utilizados en los talleres objeto de estudio y el estado de los mismos. A partir del estudio de la información recopilada en este sentido, se creó un *Folleto Divulgativo sobre el uso de Equipos de trabajo*, que recoge los principales riesgos y medidas preventivas para evitar que el uso de los equipos de trabajo pueda entrañar daños a la seguridad o salud de los trabajadores, distinguiendo además el origen de los riesgos presentes en las dos principales actividades del taller de reparación:

- 1- Mecánica y electricidad
- 2- Chapa y pintura



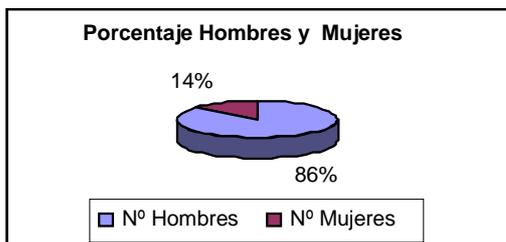
Las condiciones de almacenamiento, uso y manipulación de productos químicos en los talleres objeto de estudio, con el fin de detectar las posibles carencias existentes al respecto desde el punto de vista de la seguridad y salud laboral. Al igual que en el caso anterior, en relación con estos aspectos se creó un *Folleto Divulgativo sobre el uso de productos químicos*, con los riesgos asociados a dicho uso y las medidas de prevención y protección que deben ser adaptadas, para las actividades principales de:

- 1- Mecánica y electricidad
- 2- Chapa y pintura

Por último, a continuación se exponen los resultados obtenidos en cuanto a la situación de la prevención de riesgos laborales en los talleres de reparación de vehículos de uno a seis trabajadores, incluyendo datos estadísticos de la muestra de talleres visitados o que participaron mediante la cumplimentación del cuestionario enviado.

II. FASES DEL PROYECTO.

PORCENTAJE HOMBRES / MUJERES



Como se observa en este diagrama, el sector objeto de estudio es mayoritariamente masculino (86 % hombres).

EMPRESAS CON COLECTIVOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN



En las empresas de este sector aunque se encuentran representados todos los colectivos de especial protección (embarazadas, en periodo de lactancia o posparto; menores de edad, inmigrantes, y discapacitados), según el estudio realizado, los índices son muy bajos:

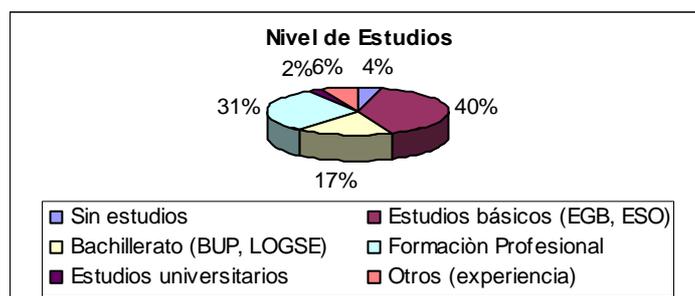
- El sector apenas emplea al 1% de trabajadores discapacitados.
- El número de trabajadores menores de 18 años es del 5%.
- En el caso de mujeres embarazadas el porcentaje es del 4%.
- El porcentaje de talleres que actualmente emplea a trabajadores extranjeros es un 12%.

Marco legal: (Ley 31/95, de PRL, artículo 25). Todos estos colectivos han de ser objeto de una especial protección, debiéndose verificar que, por sus características, pueden desempeñar sin riesgo sus puestos de trabajo, adoptándose en caso necesario medidas adicionales de protección (p. ej. adaptación del puesto de trabajo).

En la evaluación de riesgos no sólo hay que tener en cuenta las condiciones de trabajo, riesgos y factores de riesgo, sino también la especial sensibilidad que pueda presentar una persona en el trabajo: por sus características personales, estado biológico conocido o discapacidad física, psíquica o sensorial, maternidad, lactancia y posparto y menores de edad.

II. FASES DEL PROYECTO.

ESTUDIOS REALIZADOS



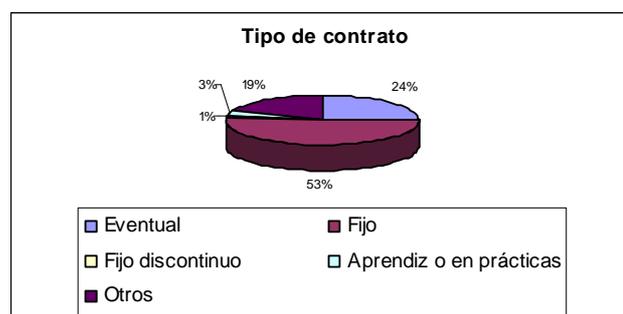
La suma de los porcentajes de trabajadores con estudios medios, formación profesional y universitaria, según el estudio realizado, es moderada (50%), siendo importante la cifra de los trabajadores sin estudios, con estudios básicos u otros (experiencia) (50%).

En cualquier caso, el nivel de cualificación del personal debe tenerse en cuenta a la hora de impartir formación sobre prevención de riesgos laborales.

El principal objetivo de la formación e información en materia de prevención es evitar o reducir en lo posible el riesgo al que está expuesto el trabajador, reduciéndose de este modo el número de accidentes, por lo que es imprescindible que la información y la formación impartida sea adecuada a las características de las personas que trabajan en la empresa (idioma, nivel de estudios, etc.).

TIPO DE CONTRATO

Según los datos analizados, más de la mitad de los trabajadores están contratados de manera indefinida (53%). Casi una cuarta parte (24%) son discontinuos.



Marco legal: (Ley 31/95, de PRL). Se recuerda que todos los trabajadores deben gozar del mismo nivel de protección, con independencia de su relación jurídica con la empresa.

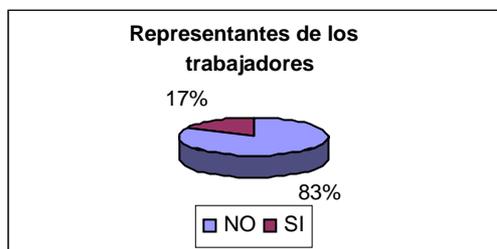
Los trabajadores con relaciones de trabajo temporales o de duración determinada, así como los contratos por empresas de trabajo temporal, deberán disfrutar del mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que el resto de los trabajadores. En particular, la ley se refiere a las obligaciones empresariales de información, formación, vigilancia periódica de la salud y organización de las actividades preventivas, con respecto a estos trabajadores.

En relación a los trabajadores contratados a través de ETT, destacan las siguientes cuestiones (desarrollado por el R.D.216/1999):

- la empresa usuaria ha de informar a la ETT de los riesgos del puesto de trabajo a cubrir.
- conforme a lo anterior, la ETT seleccionará y formará a los trabajadores que van a quedar expuestos a tales riesgos.
- la ETT deberá proceder a la vigilancia de la salud de los trabajadores.
- la empresa usuaria debe comunicar al Servicio de Prevención Ajeno sobre la incorporación de estos trabajadores, y debe facilitar la información sobre PRL a los mismos.
- en la organización de las actividades preventivas, el deber de prevención se comparte entre la empresa usuaria y la ETT.

II. FASES DEL PROYECTO.

REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. DELEGADOS DE PREVENCIÓN. CONSULTA Y PARTICIPACIÓN



Según la información recopilada, un 17% de las empresas manifiesta disponer de representación de los trabajadores y trabajadoras, que en su mayoría recibieron formación, frente al 83% que no dispone de representantes de los trabajadores.



Un 68% de las empresas señala que consulta a su personal sobre aquellas cuestiones que afectan a la seguridad y salud en el trabajo.

Marco legal: (Ley 31/95, de PRL, art. 35, 36 y 37 y RD 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención). Los delegados de prevención son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos en el trabajo. Para su existencia, es necesario que los representantes de los trabajadores o los propios trabajadores, ejerzan su derecho de participación.

La figura del delegado de prevención, por sus funciones, contribuye por lo general de una forma muy positiva a alcanzar mayores y mejores niveles de la actividad preventiva en la empresa. Si no existe delegado de prevención, se debe fomentar la participación de los trabajadores en las cuestiones que puedan afectar a su seguridad y salud.

El empresario, por su parte, debe proporcionar a los delegados de prevención los medios y la formación en materia de prevención, que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones.

MODALIDAD DE ORGANIZACIÓN

Según los resultados del estudio, la mayoría de las empresas que han participado, tienen concertada la actividad preventiva con un Servicio de Prevención Ajeno; no obstante existe un pequeño porcentaje que manifiesta no organizar la prevención bajo ninguna modalidad. En empresas con menos de 6 trabajadores, donde la modalidad adoptada es la asunción de la prevención por parte del empresario o trabajador designado, en un 56% existen autoevaluaciones de riesgos, frente a un 44% en que no se efectúan estas evaluaciones, según el estudio.



Marco legal: (R.D. 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención).

En todo caso, el empresario tiene el deber de protección del trabajador y, por ello debe constituir una organización específica (mediante alguna de las modalidades establecidas por la legislación) a fin de adoptar las medidas necesarias para que la acción preventiva sea realizada de un modo eficaz.

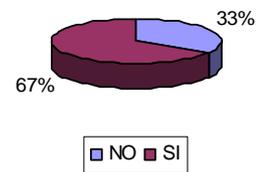
La organización de la prevención debe estar integrada en todos los niveles jerárquicos y en todas las actuaciones que lleve a cabo la empresa.

II. FASES DEL PROYECTO.

EMPRESAS DISPUESTAS A PROPORCIONAR RECURSOS PARA GESTIONAR PRL

Según la información recopilada, el 67% de los empresarios están dispuestos a proporcionar los recursos necesarios para poder realizar la actividad preventiva en su empresa, frente al 33 % que no lo están.

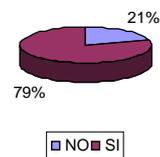
Dispuestos a proporcionar recursos para PRL en su empresa



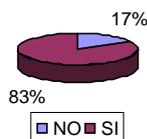
PLAN DE PREVENCIÓN. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN

Según la información analizada, un 79% de las empresas dispone de un Plan de Prevención, porcentaje similar al de empresas que disponen de evaluación de riesgos por cada puesto de trabajo (78%), aunque en muy pocas, se trabajan estos documentos.

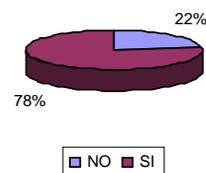
Plan de Prevención de riesgos laborales



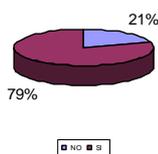
¿Incluye puestos de trabajo, riesgos y medidas?



Evaluación de Riesgos por cada puesto de trabajo



Planificación actividad preventiva



De entre las empresas que disponen de Plan de Prevención, en un 83% éste incluye los puestos de trabajo, riesgos y medidas preventivas.

Teniendo en cuenta la información recopilada, un 79% de los encuestados planifica la actividad preventiva, frente a un 21% que no llevar a cabo ningún tipo de planificación.

Marco legal: Ley 31/95 de PRL; Ley 54/2003; RD 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y RD 604/2006.

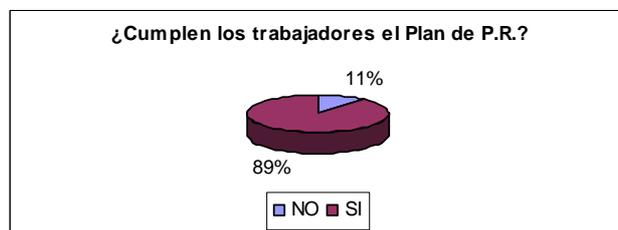
Establecen el deber de los trabajadores y sus representantes de contribuir a dicha integración de la actividad preventiva en el sistema general de gestión de la empresa y colaborar en la adopción y el cumplimiento de las medidas preventivas. Para ello, se indica que el Plan de Prevención debe ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda la estructura organizativa, en particular por todos los niveles jerárquicos y conocido por todos sus trabajadores.

El Plan de prevención habrá de reflejarse en un documento que se conservará a disposición de la autoridad laboral, de las autoridades sanitarias y de los representantes de los trabajadores e incluirá con la amplitud adecuada a la dimensión y características de la empresa: identificación y descripción de la empresa; estructura organizativa, funciones y responsabilidades en materia de PRL; procesos, prácticas y procedimientos en relación con la PRL; modalidad de organización preventiva elegida y órganos de representación; política, objetivos y metas en materia de PRL, y recursos destinados a ello.

Los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación de este plan son la evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva.

II. FASES DEL PROYECTO.

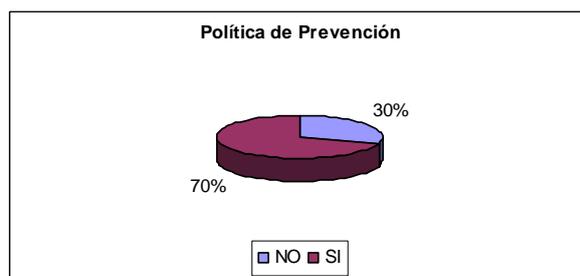
CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJADORES DEL PLAN DE PRL



El 89% de las empresas afirma que sus trabajadores cumplen con el Plan de Prevención de Riesgos Laborales existente.

POLÍTICA DE PREVENCIÓN

Un 70 % de las empresas encuestadas dispone de Política de Prevención frente al 30% que manifiesta no haberla establecido ni documentado.



De las empresas con Política de Prevención, un 85% manifiestan que ésta contribuye a consolidar una verdadera cultura preventiva en la empresa.



Marco legal: Ley 31/95 de PRL; Ley 54/2003; RD 39/97 por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y RD 604/2006.

La política de prevención, como conjunto de directrices y objetivos generales relativos a la prevención de riesgos laborales de la dirección de la empresa, debe plasmarse por escrito y debe contener el compromiso de la empresa para llevar a cabo las medidas de prevención y de protección.

II. FASES DEL PROYECTO.

PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN



El 71% de las empresas dispone de un Plan de Emergencia.

El 60% del total de las empresas encuestadas no ha designado a algún trabajador para actuar en caso de emergencias.



Según la información recopilada, en el 49% de las empresas, los trabajadores han recibido formación en materia de primeros auxilios.



Marco legal: Ley 31/95, de PRL (art. 14, 20, 33) y Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Se recuerda que el empresario ha de:

- analizar las posibles situaciones de emergencia (según tamaño, actividad y presencia de personas ajenas) y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores
- designar al personal encargado de poner en práctica estas medidas, proporcionar a dicho personal la formación necesaria, disponer del material adecuado y comprobar periódicamente el correcto funcionamiento de estas medidas.
- organizar las relaciones necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencia, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y eficacia de las mismas.

II. FASES DEL PROYECTO.

APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE PRL

El 68% de las empresas manifiesta aplicar procedimientos relacionados con la prevención de riesgos laborales.



Es conveniente que las empresas elaboren y establezcan procedimientos de trabajo seguros, en relación con cada una de las operaciones a desarrollar asociadas a cada puesto, incluyendo metodologías, normas internas de utilización de las herramientas y equipos de trabajo, información disponible, equipos de protección individual a utilizar, limpieza y mantenimiento de dichas herramientas o equipos o de la zona de trabajo, ... Estos procedimientos deben ser conocidos por los trabajadores a los que aplique y ser situados en lugares visibles y accesibles para todos ellos.

REALIZACIÓN VIGILANCIA DE LA SALUD

Según la información analizada, el 78% de las empresas realiza la vigilancia de la salud de sus trabajadores mediante reconocimientos médicos a intervalos periódicos y el 100% realiza dicha vigilancia a la incorporación de un nuevo trabajador.

Por otro lado, del estudio resultó que en el 95% de los casos no se lleva a cabo vigilancia de la salud tras ausencias prolongadas del trabajador por motivos de salud.



Marco legal: (Ley 31/95, de PRL, art. 22 y RD 39/97). El empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes a su trabajo. Esta garantía de vigilancia de la salud es un deber para el empresario y, salvo ciertas excepciones, un derecho para los trabajadores, y debe ser llevada a cabo de manera:

- Inicial (nuevas incorporaciones o asignaciones a tareas con nuevos riesgos)
- Tras ausencias prolongadas del trabajo por motivos de salud
- A intervalos periódicos

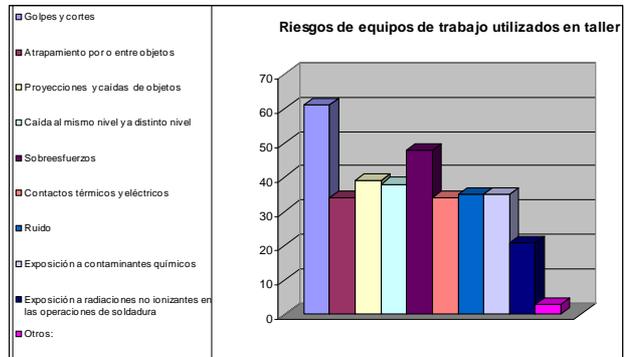
Es importante recordar que los reconocimientos médicos deben ser formulados en función del puesto de trabajo y de las circunstancias de cada persona trabajadora.

II. FASES DEL PROYECTO.

ACCIDENTES DE TRABAJO

El 17% de las empresas manifiesta haber sufrido accidentes leves a lo largo de 2008 y en ninguna de ellas se han dado accidentes graves, muy graves o mortales.

De todos los tipos de accidentes de trabajo que se pueden dar en un taller, los más numerosos, según la información analizada, son los cortes y golpes, seguidos con unos índices similares los atrapamientos, caídas de objetos, caídas, sobreesfuerzos, contactos térmicos y eléctricos, ruidos, exposición a contaminantes químicos y a radiaciones.



Marco legal: Es necesario recordar que en cuanto se produzca un daño a la salud de los trabajadores, ya se trate de accidente de trabajo o de enfermedad profesional, el empresario tiene que llevar a cabo una investigación al respecto, para detectar sus causas y actuar sobre las mismas, con el fin de que en el futuro no vuelva a producirse.

Además, debe tenerse a disposición de la Autoridad Laboral, entre otra documentación, la relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad superior a un día.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN



Las empresas han declarado en un 86% de los casos que sus trabajadores han recibido información en cuanto a riesgos y medidas de prevención asociadas. Dicha información se ha facilitado de manera escrita en un 44% de los casos y en reuniones en un 33%.

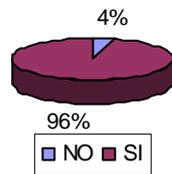
Marco legal: Ley 31/95, de PRL (art. 19). El empresario tiene la obligación de garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

Esta formación debe centrarse específicamente en el puesto de trabajo o función del trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos (relacionado esto con las actualizaciones de la evaluación de riesgos) y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

II. FASES DEL PROYECTO.

EPIS

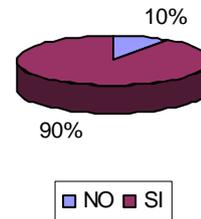
Se facilitan EPIS a los trabajadores que lo necesitan



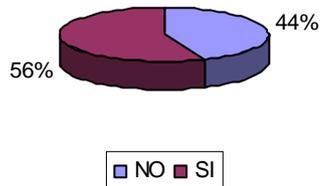
El 96% de las empresas dicen entregar Equipos de Protección Individual a sus trabajadores.

En un 90 % de ellas se exige su uso.

Se exige uso de EPIS



Registro escrito de EPIS entregados a los trabajadores



Sin embargo, no en todas ellas se deja constancia de su entrega, tan sólo en un 56 %

Marco legal: Ley 31/95, de PRL (art. 17). El empresario debe proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando, por la naturaleza de los trabajos realizados, sean necesarios; es decir, los riesgos no se puedan evitar o limitar suficientemente por otros medios. También es necesario recordar en este punto la existencia del RD 773/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, que indica otras especificaciones adicionales al respecto.

En general, cabe destacar que todos los EPI's que, en su caso, se seleccionen como necesarios para proteger a los trabajadores, deberán disponer de marcado CE y se repondrán de inmediato en caso de pérdida o deterioro. Es necesario no sólo poner los EPI's a disposición del trabajador, sino también formar e informar a los trabajadores al respecto y exigir su uso, así como supervisar su correcta utilización.

II. FASES DEL PROYECTO.

INSPECCIÓN DE TRABAJO



Tan sólo un 6% de las empresas ha recibido un requerimiento de la Inspección de trabajo, habiéndose levantado acta de infracción en un 3% de los casos.

Marco legal: (Ley 31/95, de PRL, art. 40). La Inspección de Trabajo y Seguridad Social realiza visitas a los centros de trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales, y debe informar a los delegados de prevención sobre los resultados de dichas visitas y las medidas adoptadas al respecto, así como al empresario, mediante la cumplimentación del Libro de Visitas que debe existir en el centro de trabajo.

Por su parte, los trabajadores pueden recurrir a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social cuando consideren que las medidas adoptadas y medios utilizados por el empresario son insuficientes para garantizar su seguridad y salud en el trabajo.

COORDINACIÓN ACTIVIDADES EMPRESARIALES



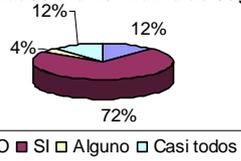
En un 19% de las empresas existe subcontratación, dicho porcentaje declara que llevan a cabo coordinación de la actividad preventiva. El 75% de las empresas que subcontratan vigilan que los equipos de las subcontratas disponen de manual de instrucciones, marcado CE y declaración de conformidad.

Marco legal: (Ley 31/95, de PRL, art. 24 y RD 171/2004). En los casos en que coexistan trabajadores de 2 o más empresas en un mismo centro de trabajo es necesario llevar a cabo una coordinación de las actividades empresariales en dicho centro. Es necesario cooperar y coordinar la actividad preventiva de modo que se garantice la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, independientemente de la empresa a la que pertenezcan. Se establecen requisitos en cuanto a información a los trabajadores (riesgos propios, medidas preventivas y medidas de emergencia), vigilancia del cumplimiento de las medidas de prevención y protección, intercambios de información y reuniones, impartición de instrucciones, presencia de recursos preventivos, designación de una o más personas para la coordinación de la actividad preventiva, entre otros.

II. FASES DEL PROYECTO.

EQUIPOS DE TRABAJO

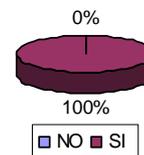
Equipos de trabajo anteriores a 1 de enero de 1995 están adaptados a la normativa de seguridad



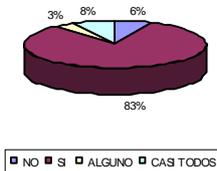
El 72 % de las empresas declara haber adaptado toda su maquinaria y equipos a la nueva directiva de Seguridad. Un 16 % declara haber adaptado alguno o casi todos y un 12 % declara no haber adaptado ninguno.

De los que declaran haber adaptado su maquinaria y equipos, el 100% manifiesta que éstos cuentan con el debido marcado CE.

Equipos de trabajo disponen de marcado CE en conformidad



Equipos de trabajo instrucciones de uso en castellano



Un 83% de las empresas tiene instrucciones en castellano de los equipos de trabajo.

Equipos de trabajo utilizados por trabajadores con otro idioma diferente al castellano, disponen de instrucciones en idioma de dicho trabajador



De las empresas con trabajadores extranjeros, el 75% tiene instrucciones en otros idiomas de los equipos de trabajo.

Marco legal: Un equipo de trabajo es cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo. El empresario tiene la obligación de poner a disposición de los trabajadores equipos de trabajo adecuados para el trabajo que deba efectuarse, de modo que en su uso se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

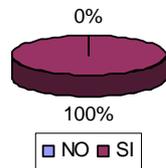
Las máquinas puestas en servicio con posterioridad al 1 de enero de 1995, deberán cumplir lo dispuesto en el RD 1435/1992. Cada máquina deberá disponer de: marcado CE legible e indeleble, declaración de conformidad del fabricante, manual de instrucciones en castellano.

En el caso de equipos adquiridos antes del 1 de enero de 1995, deberán ser evaluados por un técnico competente o empresa acreditada y deberán ser adoptadas las medidas apropiadas para cumplir con lo dispuesto en el Anexo I del RD 1215/1997 (adecuación de equipos de trabajo).

II. FASES DEL PROYECTO.

CONDICIONES DE USO DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Las herramientas se conservan en buenas condiciones de uso

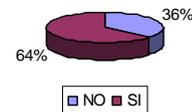


El 100% de las empresas manifiesta buenas condiciones de uso de las herramientas de trabajo.

ENTRENAMIENTO DE LOS TRABAJADORES

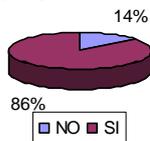
El 64% de las empresas dicen entrenar a los trabajadores en el correcto uso de la herramienta y maquinaria.

Entrenamientos a los trabajadores en el manejo de herramientas y equipos



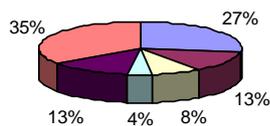
INFORMACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS

Información a los trabajadores de las medidas preventivas para evitar accidentes en manipulación y uso de equipos y herramientas de trabajo



El 86% de las empresas declara haber informado a sus trabajadores para evitar accidentes en la manipulación y uso de equipos y herramientas de trabajo.

Cuando se hacen las comprobaciones



- Tras su instalación
- Después de cada montaje
- Tras una transformación del equipo de trabajo
- Tras un accidente
- Tras falta prolongada de uso
- En otro momento

Las comprobaciones de los equipos se hacen en distintos momentos: un 27% de las empresas lo hace tras la instalación; un 13% después de cada montaje; un 13% tras largos periodos sin usar el equipo; un 8% después de una modificación del equipo y un 4% después de un accidente.

Marco legal: Como se ha comentado, es imprescindible que el trabajador, mediante formación e información, conozca los riesgos a los que se encuentra expuesto, así como la forma de prevenirlos y de protegerse frente a ellos, para evitar que el uso de los equipos de trabajo pueda entrañar daños a la seguridad o salud de los trabajadores.

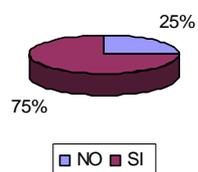
El empresario debe garantizar que cada trabajador recibe una formación teórica y práctica suficiente y adecuada, en materia preventiva.

Por su parte, los trabajadores deben velar por su propia seguridad y salud y por la de aquellos otros a los que pueda afectar su actividad. Asimismo, deben utilizar adecuadamente los equipos de trabajo, los de protección y los dispositivos de seguridad existentes, nunca poniendo fuera de funcionamiento estos. Deberán informar inmediatamente ante cualquier situación que entrañe riesgo.

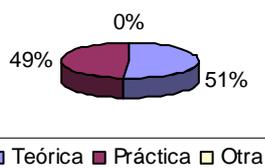
II. FASES DEL PROYECTO.

FORMACIÓN ESPECÍFICA

Formación específica para ciertos puestos de trabajo



Tipo de formación



El 75 % de las empresas declara haber formado a sus trabajadores en ciertos puestos de trabajo, de los cuales el 51 % ha sido formación teórica frente al 49 % de formación práctica.

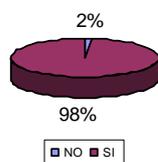
Marco legal:

(Ley 31/95, de PRL, art. 19). En cumplimiento del deber de protección, el empresario debe garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación debe estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si es necesario.

LUGAR DE TRABAJO

Lugar de trabajo adecuado para uso seguro de equipos de trabajo y herramientas eléctricas



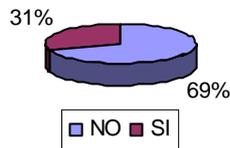
Según la información recopilada, en el 98 % de las empresas los lugares de trabajo cumplen las características adecuadas para usar los equipos de trabajo y herramientas eléctricas.

Marco legal: (RD 486/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo). Este Real Decreto establece una serie de requisitos aplicables a los lugares de trabajo, que es necesario cumplir, en relación con orden y limpieza, condiciones constructivas, niveles de iluminación, condiciones ambientales instalaciones y otros aspectos.

II. FASES DEL PROYECTO.

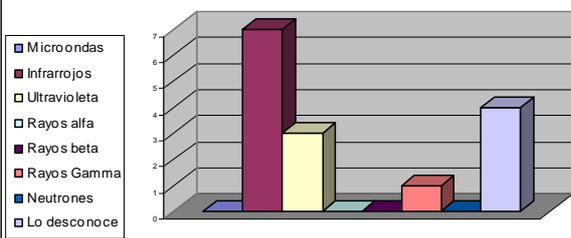
OPERACIONES DE SOLDADURA

Riesgo de exposición durante realización de los trabajos de taller



El 69% de las empresas encuestadas manifiesta que no existe riesgo de exposición a radiaciones durante la realización de los trabajos en el taller.

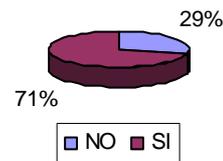
Riesgos de Exposición a radiaciones



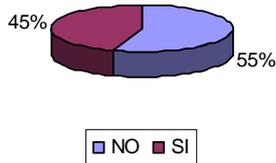
Los riesgos más comunes en las operaciones de soldadura son la exposición a infrarrojos y a ultravioletas, según la información analizada, aunque también hay que destacar que un porcentaje significativo lo desconoce.

El 71% de las empresas dispone de medidas de protección frente a las radiaciones.

Protección frente a radiaciones

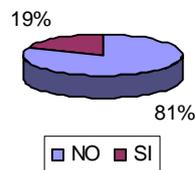


Se reduce el tiempo de exposición de los trabajadores ante radiaciones



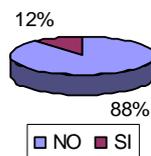
El 45% de las empresas asegura reducir el tiempo de exposición de los trabajadores a las radiaciones.

Señalización de zonas expuestas a radiaciones



El 81% de las empresas no dispone de señalización en las zonas con exposición a las radiaciones.

Mediciones periódicas de niveles de radiación en ambiente y trabajadores



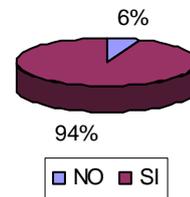
Tan sólo el 12% de las empresas dice realizar mediciones periódicas de los niveles de radiación.

II. FASES DEL PROYECTO.

OPERACIONES DE SOLDADURA

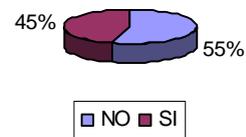
El 94% de las empresas tiene una iluminación adecuada en los lugares donde se realiza soldadura, según la información analizada.

Iluminación adecuada en lugar de trabajo de soldadura



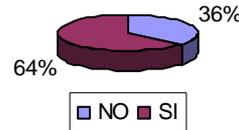
Tan sólo el 45% de las empresas dispone de sistemas de extracción forzada, frente al 55 % que no tienen ninguno de estos sistemas.

Sistemas de extracción forzada



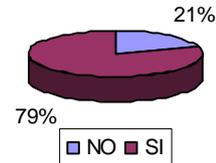
El 64% de las empresas declara haber dado formación específica en materia de PRL a sus trabajadores en relación con las operaciones de soldadura.

Formación a trabajadores sobre PRL en soldadura



El 79% de las empresas declaran haber informado a sus trabajadores sobre medidas preventivas en los trabajos de soldadura.

Información sobre medidas preventivas para evitar accidentes en trabajos de soldadura

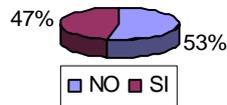


Marco legal: (RD 665/1997, RD 1124/2000, entre otros). Los trabajadores que realizan operaciones de soldadura deben disponer de la formación e información suficiente y adecuada para que dichas operaciones sean realizadas en condiciones de seguridad. Asimismo, el empresario debe disponer de los medios de protección colectiva apropiados (como sistemas de extracción general, pantallas de protección, señalización de seguridad) y poner a disposición de los trabajadores los Equipos de Protección Individual necesarios para la realización de estas tareas. Es necesario asimismo controlar la exposición a radiación en los lugares de trabajo y disponer de las condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y cualquier otra variable que pueda influir en el desempeño de las tareas asociadas a la soldadura en circunstancias seguras.

II. FASES DEL PROYECTO.

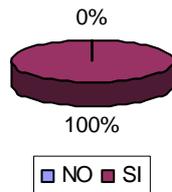
PROYECCIONES Y CAIDAS AL MISMO Y DISTINTO NIVEL

Proyecciones durante trabajos de bancada



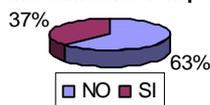
El 47% afirma que se producen ocasionalmente proyecciones durante los trabajos de bancada.

Suelos limpios y libres de obstáculos



En el 100% de las empresas, según los resultados del estudio, se trabaja en lugares de trabajo ordenados (libres de obstáculos) y limpios.

Señalización de vías para peatones, circulación de vehículos y zonas de mantenimiento temporal



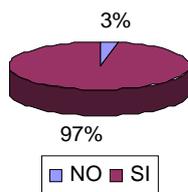
Por el contrario, tan sólo el 37% dispone de señalización de las vías de paso para peatones y vehículos y las zonas de mantenimiento temporal.

Utilización de barandillas de acuerdo a la normativa de escaleras y fosos



El 70% de las empresas tiene barandillas homologadas para las escaleras y fosos que tienen en sus lugares de trabajo.

Dispone de seguro de protección los sistemas de elevación



En el 97% de las empresas los sistemas de elevación disponen de seguro de protección.

Marco legal: (RD 486/1997, RD 485/1997, entre otros). Los lugares de trabajo deben mantenerse en correcto estado de orden y limpieza. Las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo y, en especial, las previstas para la evacuación en casos de emergencia, deben permanecer libres de obstáculos en todo momento. Los suelos deben ser fijos, estables y no resbaladizos, sin irregularidades ni pendientes peligrosas. Las aberturas o desniveles que supongan un riesgo de caída de personas deben protegerse mediante barandillas u otros sistemas de protección equivalente.

Los elementos y sistemas de elevación deben disponer de seguro de protección (bloqueo automático, fin de carrera, parada de emergencia) e indicar la carga máxima autorizada.

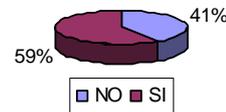
II. FASES DEL PROYECTO.

PROYECCIONES Y CAIDAS AL MISMO NIVEL

En el 98% de las empresas los sistemas de elevación disponen de seguro de carga máxima autorizada.



Se adecúa el uso de escaleras de mano o debería sustituirse por otro elemento de trabajo más seguro

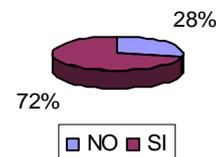


En el 59% de las empresas, el uso de escaleras de mano es adecuado.

El 80% de las empresas disponen de escaleras con dispositivos antideslizantes.



Disponen de Marcado CE



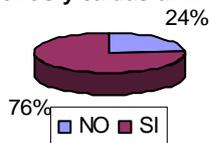
El 72% de las empresas analizadas trabajan con escaleras con marcado CE.

El 63% de las empresas ha impartido formación a sus trabajadores en prevención de riesgos laborales específica sobre proyecciones y caídas al mismo nivel.

¿Se ha impartido formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales sobre proyecciones y caídas al mismo nivel?



Información de las medidas preventivas para evitar accidentes relacionados con proyecciones y caídas al mismo nivel



El 76% de las empresas ha informado a sus trabajadores de las medidas preventivas para evitar accidentes relacionados con proyecciones y caídas al mismo nivel.

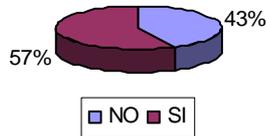
Marco legal: (Ley 31/95 de PRL, RD 486/1997, entre otros). Cuando se utilizan escaleras de mano es necesario asegurar que éstas dispongan de apoyos antideslizantes y marcado CE, y llevar un correcto mantenimiento de las mismas para evitar su deterioro. Las escaleras de mano que se utilicen deben tener la resistencia y elementos de apoyo y sujeción suficientes, ser utilizadas previa comprobación de su estabilidad y de acuerdo a las limitaciones indicadas por el fabricante, ser revisadas periódicamente y utilizadas en condiciones seguras.

Los trabajadores han de recibir la formación e información específica en relación con los riesgos a los que se encuentran expuestos, incluyendo los riesgos de proyecciones y caídas y las medidas preventivas a aplicar.

II. FASES DEL PROYECTO.

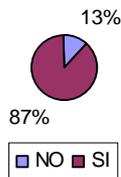
CONTACTOS TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS

Procedimientos o métodos de trabajo seguros en relación al riesgo térmico y eléctrico



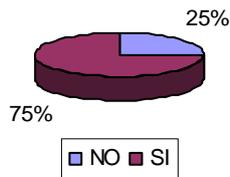
En el 57% de las empresas existen procedimientos o métodos de trabajo seguros en relación al riesgo térmico y eléctrico.

Información a los trabajadores sobre riesgos térmicos y eléctricos y manera de prevenirlos



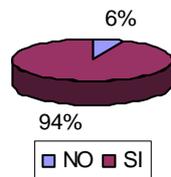
En el 87% de las empresas se informa a los trabajadores sobre los riesgos térmicos y eléctricos y la manera de prevenirlos.

Señalización adecuada de riesgo térmico y eléctrico



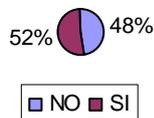
El 75% de las empresas emplea señalización adecuada indicativa de riesgo térmico y eléctrico.

Realización de comprobaciones periódicas del material y herramientas



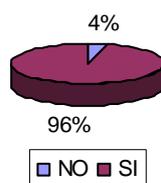
En el 94% de las empresas se realizan comprobaciones periódicas del material y herramientas.

Epis frente a riesgo eléctrico



Tan solo el 52% de las empresas suministran EPI's frente al riesgo eléctrico.

Los Epis disponen de Marcado CE



En el 96% de los casos en los que se suministran EPI's frente al riesgo eléctrico, éstos disponen de marcado CE.

II. FASES DEL PROYECTO.

CONTACTOS TÉRMICOS Y ELÉCTRICOS

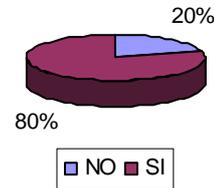
En el 80% de las empresas se realizan comprobaciones del estado de los EPI's, asociados a estos riesgos, de manera periódica.

El 59% de las empresas trabaja con equipos con dispositivos aislantes.

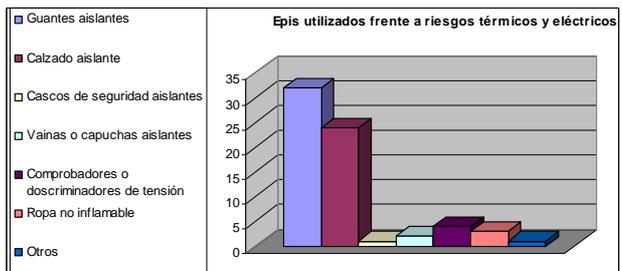
Los principales equipos de protección individual (EPI's) empleados como medida de protección frente a riesgos térmicos y eléctricos, son el calzado aislante y guantes aislantes.

En el 98% de las empresas se mantienen conservados en buen estado los cables, carcassas de aparatos y clavijas de enchufe.

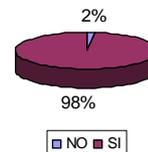
Realización de comprobaciones del estado de EPIs



Se emplean dispositivos aislantes



¿Se mantienen conservados en buen estado los cables, carcassas de aparatos y clavijas de enchufe?



Marco legal: (Ley 31/95 de PRL, RD 614/2001, entre otros). El empresario debe adoptar las medidas necesarias para que el uso o presencia de la energía eléctrica en los lugares de trabajo no implique riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores o al menos para que estos riesgos sean reducidos al mínimo.

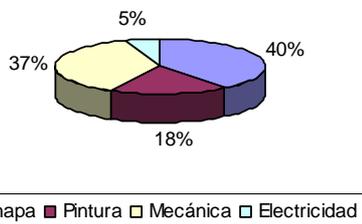
Los trabajadores deben recibir la formación e información suficiente y adecuada para darles a conocer los riesgos de contactos térmicos y eléctricos a los que se encuentran expuestos y evitar que estos se materialicen, por medio de las medidas de protección y prevención implantadas en el taller.

El empresario debe optar por medidas de protección colectiva (como el trabajo con dispositivos aislantes) y cuando éstas no son suficientes, suministrar a los trabajadores los Equipos de Protección Individual frente al riesgo térmico y eléctrico adecuados y necesarios para el desempeño de sus trabajos en condiciones seguras. Dichos EPI's deben disponer del correspondiente marcado CE, comprobarse de manera periódica su correcto estado y exigirse su uso por parte de los trabajadores.

II. FASES DEL PROYECTO.

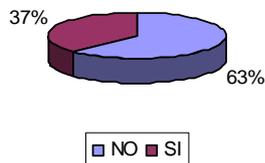
EXPOSICIÓN AL RUIDO

Actividades con exposición al ruido



En las empresas encuestadas la distribución de puestos de trabajo sometidos a niveles altos de ruido es un 40% en la zona de chapa, un 37% en mecánica, un 18% en pintura y tan solo un 5% en electricidad.

Puestos de trabajo sometidos a niveles alto de ruido



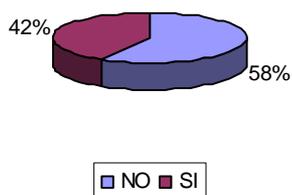
De las empresas encuestadas, existe un 37% de empresas que consideran contar con puestos de trabajo sometidos a niveles altos de ruido.

Tiempo de mediciones del nivel ruido



En las empresas encuestadas, el 22% de ellas realizan mediciones del nivel de ruido cada año, el 7% cada 3 años y el 2% cada 5 años. Y un 69% no realiza nunca mediciones del nivel de ruido.

Utilización de protectores auditivos



En el 42% de las empresas se utilizan protectores auditivos frente al 58% que no usan ningún dispositivo.

Suministra la empresa protectores auditivos y exige su uso

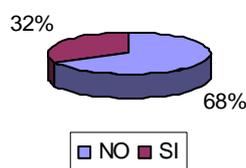


El 57% de las empresas no suministra ningún protector auditivo a los trabajadores.

II. FASES DEL PROYECTO.

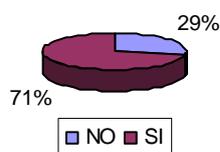
EXPOSICIÓN AL RUIDO

Señalización de obligatoriedad de uso de protección auditiva



Tan solo el 32% de las empresas tiene señalado el uso obligatorio de protectores auditivos, frente al 68% que no lo tiene señalado, según la información analizada.

Información a los trabajadores de estos riesgos y manera de prevenirlos



El 71% de las empresas ha informado a sus trabajadores de los riesgos por exposición al ruido y de la manera de prevenirlos.

Marco legal: (Ley 31/95 de PRL, RD 286/2006). El empresario debe garantizar que se realiza una evaluación basada en la medición de los niveles de ruido a que están expuestos los trabajadores, comprobar si se superan los límites y adoptar, en su caso, las medidas preventivas adecuadas. La medición no será necesaria en los casos en que la directa apreciación profesional acreditada permita llegar a una conclusión sin necesidad de la misma.

Para definir las medidas de protección y prevención a aplicar, es necesario conocer los niveles de ruido en el lugar de trabajo y su incidencia sobre los trabajadores. Los valores límite de exposición se encuentran fijados por la normativa vigente en 87 dB (A) y en 140 dB (C), referidos a los niveles de exposición diaria y niveles pico, respectivamente. En ambos casos, para determinar la exposición real del trabajador al ruido, se tendrá en cuenta la atenuación que procuran los protectores auditivos individuales utilizados por los trabajadores.

Por su parte, se encuentran también regulados los valores que deben dar lugar a una acción, y en cuya determinación no se tendrán en cuenta los efectos producidos por los protectores auditivos. Se fijan en:

- Valores superiores de exposición que dan lugar a acción: 85 dB (A) y 137 dB (C) referidos a los niveles de exposición diaria y niveles pico respectivamente
- Valores inferiores de exposición que dan lugar a acción: 80 dB (A) y 135 dB (C) referidos a los niveles de exposición diaria y niveles pico respectivamente

La periodicidad mínima con que debe realizarse la evaluación de la exposición al ruido depende de los resultados de la misma:

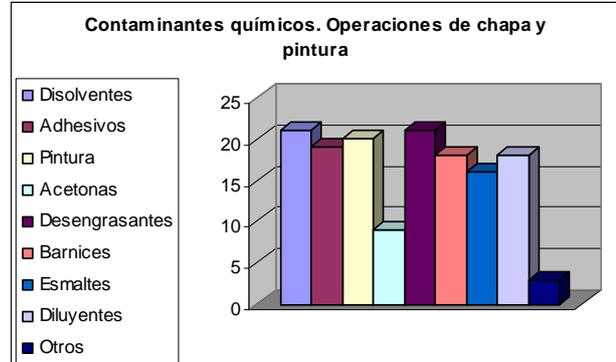
- Anual: si el nivel diario equivalente es > 85 dB (A) y/ o el nivel pico > 137 dB (C)
- Trienal: si el nivel diario equivalente es > 80 dB (A) y/ o el nivel pico > 135 dB (C)

Los puestos de trabajo expuestos a niveles de ruido menores de 80 dB(A) no requieren medición periódica, siempre y cuando no se produzcan cambios en sus condiciones de trabajo, ni existan ruidos instantáneos elevados (los llamados valores pico). Los que estén entre 80 y 85 dB(A) requerirán un control cada tres años; y los que se encuentren por encima de 85 dB(A) sí deberán medirse todos los años.

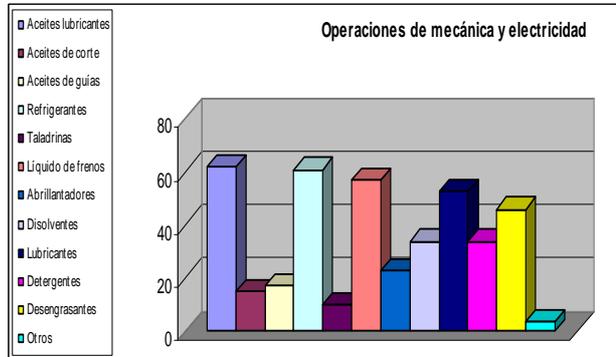
II. FASES DEL PROYECTO.

CONTAMINANTES QUÍMICOS

Según las empresas encuestadas, los productos más utilizados en los procesos de chapa y pintura son los disolventes, adhesivos, pintura, desengrasantes, barnices, esmaltes y diluyentes. En cambio las acetonas se encuentran en menor proporción.



En los procesos de mecánica y electricidad, las empresas encuestadas utilizan en mayor proporción aceites lubricantes, refrigerantes, líquidos de frenos, otros lubricantes y desengrasantes. En cambio los aceites de corte, aceites de guías, abrillantadores, taladrinas, disolventes y detergentes son menos utilizados.



El 77% de las empresas dispone de las fichas de datos de seguridad de los productos químicos que se utilizan y de sus instrucciones de manipulación.

En el 74% de las empresas existe una metodología para el almacenamiento de los productos químicos.

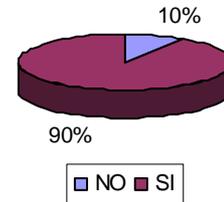


II. FASES DEL PROYECTO.

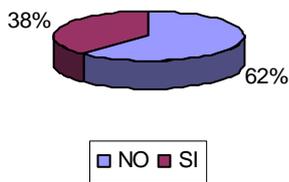
CONTAMINANTES QUÍMICOS

El 90% de las empresas lleva a cabo una correcta ventilación, extracción local y general de los vapores generados.

¿Se lleva a cabo una correcta ventilación, extracción local y general de los vapores generados?



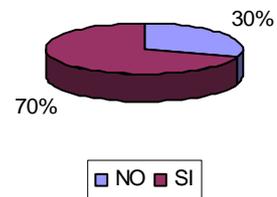
Control de tiempo de motores en marcha dentro de taller



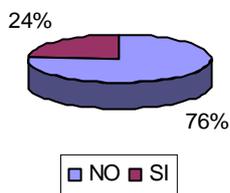
Tan sólo el 38% de las empresas lleva un control del tiempo de motores en marcha dentro del taller.

En un 70% de las empresas existe un control de los filtros de los ventiladores y extractores.

Control de filtros de ventiladores y extractores



Mediciones higiénicas de contaminantes



Se realizan o han realizado mediciones higiénicas de contaminantes en un 24 % de las empresas encuestadas.

Zonas específicas para las actividades de pintura



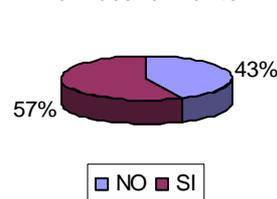
En el 68% de los talleres existe una zona específica para las operaciones de pintura.

II. FASES DEL PROYECTO.

CONTAMINANTES QUÍMICOS

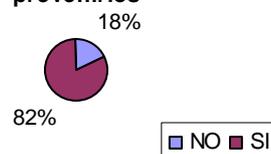
El 57% de las empresas tiene señalizadas las zonas de almacenamiento de los productos químicos usados.

Señalizadas las zonas de almacenamiento



En el 82% de los casos, las empresas informan a sus trabajadores sobre los riesgos por contaminantes químicos y la manera de prevenirlos.

Información a trabajadores sobre estos riesgos y manera de prevenirlos



Marco legal. (Ley 31/95 PRL, RD 374/2001, RD 363/1995, RD 99/2003, RD 255/2003). Cualquier sustancia química en contacto con el organismo es capaz de producir daños si se absorbe en suficiente cantidad. El empresario tiene la obligación de determinar si existen agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo. Si así fuera, se deben evaluar los riesgos para la salud y seguridad de los trabajadores, originados por dichos agentes.

La topología y magnitud de los daños ocasionados por los productos tóxicos dependen de múltiples factores, entre los que destacan: naturaleza del producto químico, vía de incorporación del producto tóxico al ser humano o al medio afectado, magnitud/frecuencia y duración de la dosis recibida, susceptibilidad al producto químico de la persona o del medio afectado.

Todos los productos químicos deben encontrarse envasados y etiquetados adecuadamente, e ir acompañados de una ficha de datos de seguridad con la información más relevante para su manejo y utilización segura. A la hora de manipular y almacenar estos productos deben tenerse en cuenta sus indicaciones y cuando así lo requieran, deben utilizarse los Equipos de Protección Individual especificados.

Los productos químicos deberán ser almacenados teniendo en cuenta su compatibilidad, y siempre de manera aislada de otros materiales inflamables o que puedan potenciar el riesgo de incendio o explosión.

No se deberá ingerir alimentos o bebidas ni fumar en la zona de trabajo, se deberá practicar con frecuencia la higiene personal sobre todo tras realizar operaciones con productos químicos de cualquier tipo y antes de alimentarse, beber, fumar o aplicar cosméticos.

El empresario debe garantizar que los trabajadores reciban una formación e información adecuadas sobre los riesgos derivados de la presencia de agentes químicos peligrosos en el lugar de trabajo, así como sobre las medidas de prevención y protección que hayan de adoptarse.

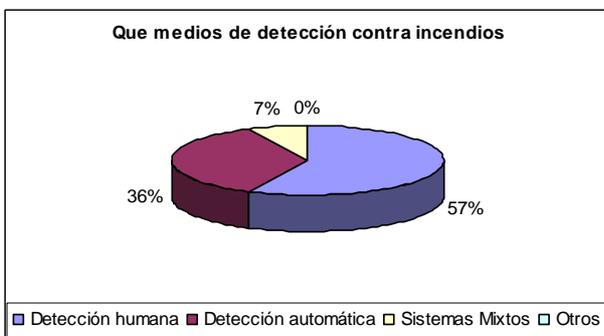
II. FASES DEL PROYECTO.

INCENDIO Y EXPLOSIÓN

El 100% de las empresas mantiene aisladas y protegidas sus instalaciones eléctricas.



El 58% de las empresas emplean señalización específica del riesgo de incendio, frente al 42% restante que no dispone de señalización al respecto.



El 36% de las empresas dispone de medios de detección de incendios automáticos, un 7% afirma contar con sistemas mixtos de detección y un 57% de las empresas manifiesta no disponer de dispositivos detectores (contando solo con detección humana).

II. FASES DEL PROYECTO.

INCENDIO Y EXPLOSIÓN



Tan sólo el 15% de las empresas han llevado a cabo ejercicios de evacuación simulada en caso de incendio.

Marco legal: (Ley 31/95 de PRL, RD 39/97, RD 2267/2004). El Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales define los requisitos que tienen que satisfacer las instalaciones industriales para su seguridad en caso de incendio.

Los locales han de estar dotados de los medios de protección contra incendios oportunos. Asimismo, los trabajadores deben haber recibido toda la información y formación necesarias para conocer el plan de emergencia y evacuación de los locales, para saber cómo utilizar los medios de extinción de los que disponen y conocer las pautas a seguir en caso de incendio. Los trabajadores deben recibir igualmente formación e información sobre medidas preventivas que eviten la generación de los incendios, relativas, entre otras, al almacenamiento de productos químicos, manipulación de sustancias inflamables, etc.

El empresario tiene el deber, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de terceros (caso habitual dado el sector objeto de estudio), de analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas adecuadas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento (a través, por ejemplo, de simulacros). El citado personal debe poseer la formación necesaria, ser suficiente y disponer del material adecuado.

Todos los trabajadores deben recibir las informaciones y formación necesarias en relación con los riesgos, medidas de protección y prevención frente a incendio y explosión y medidas de emergencia.

II. FASES DEL PROYECTO.

4. Comparativa con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).

4.1 La Estrategia: definición, justificación y objetivos generales

La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) es un documento que resulta de la preocupación, tanto de la Administración Pública nacional y regional, como de los diversos interlocutores sociales, que desde el año 2005 acordaron la necesidad de impulsar una iniciativa tal que estableciese las líneas de actuación a seguir, tanto a nivel público como privado, para la consecución del objetivo fundamental de reducción de los índices de siniestralidad laboral en España.

La Estrategia publicada, es por tanto la base para el desarrollo de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto, medio y largo plazo, ya que su plazo de consecución se encuentra actualmente en transcurso, comprendiendo el periodo 2007-2012. En el documento, se determina inicialmente un diagnóstico de la situación de la prevención de riesgos laborales, a partir del cual surgen los objetivos generales y operativos que constituyen la esencia de la Estrategia, así como las actuaciones a llevar a cabo para conseguirlos.

De acuerdo con lo especificado al comienzo de la propia Estrategia, la necesidad de ésta surge de al menos tres exigencias:

- **Exigencia social.** La sociedad española es consciente de la necesidad urgente de reducir los índices de siniestralidad laboral, que en nuestro país se sitúan lejos de los existentes en la Unión Europea. Se reivindica la realización de un mayor esfuerzo al respecto, por parte de los poderes públicos, organizaciones empresariales y sindicales, empresarios y trabajadores, así como profesionales de la prevención.
- **Exigencia de política interna.** Resulta necesario renovar el enfoque dado a la gestión de la prevención de los riesgos en el entorno laboral. La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, así como sus disposiciones de desarrollo o complementarias, implicaron un esfuerzo que pretendía conducir a la integración de la prevención en todos los niveles de la empresa y al fomento de la cultura de la prevención. Este esfuerzo, sin embargo, no ha sido suficiente. La Estrategia resulta de la experiencia y el aprendizaje en los últimos años, en cuanto a la utilidad de determinadas actuaciones realizadas y el potencial de otras nuevas, para la reducción definitiva de los índices de siniestralidad laboral.
- **Exigencia de armonización europea.** Resultaba asimismo necesario, adecuar las iniciativas españolas (estatales y autonómicas, empresariales y sindicales) a la Estrategia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).

II. FASES DEL PROYECTO.

Por último, en cuanto a la necesidad que justificó el establecimiento de la Estrategia, cabe destacar que la situación de partida en materia de prevención de riesgos laborales en España, en el momento de la aprobación de la misma, tenía una serie de carencias y problemas fundamentales, destacando:

- ❖ *Falta de visión global y fuerza.* Hasta la fecha, las políticas públicas relacionadas con la prevención de riesgos laborales habían sido consideradas de manera individualizada y no desde el punto de vista global. Estas políticas resultaban además demasiado débiles y dispersas, no permitiendo la consolidación de una verdadera cultura preventiva.
- ❖ *Falta de respaldo institucional.* El respaldo de las instituciones públicas competentes en materia de prevención de riesgos laborales ha sido igualmente, débil.
- ❖ *Coordinación insuficiente.* La coordinación entre los actores públicos y privados implicados en la prevención de riesgos laborales no ha sido suficiente.
- ❖ *Predominio del interés por construir el marco institucional y normativo.* Ha predominado este tipo de actuaciones frente a aquellas relacionadas con el diseño y la ejecución de políticas públicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- ❖ *Dificultad de aplicación.* El marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales existente, resulta de difícil aplicación para las empresas, en especial para las pequeñas y medianas, y sobre todo ha impedido la integración real de la prevención en las mismas. Esto se debe fundamentalmente al elevado número de normas y regulaciones existente, su complejidad y falta de consideración de determinadas especificidades de algunos sectores.
- ❖ *Áreas de mejora.* Existen ciertas áreas que requieren atención y discusión por parte de los distintos actores implicados para lograr su perfección, como es el caso de la formación de los profesionales y trabajadores, la relación entre recursos preventivos propios y ajenos, o la calidad de las actividades preventivas.
- ❖ *Mayor preocupación por la seguridad que por la salud.* Los logros derivados de la vigilancia de la salud de los trabajadores no han cumplido las expectativas que generó la aprobación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- ❖ *Insuficiencias en la aplicación a nivel público.* Los empleados públicos han experimentado ciertas deficiencias al haber sido aplicados en su sector los requisitos establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Estas consideraciones, hacían necesario el planteamiento, discusión y establecimiento de una Estrategia Española que definiera las nuevas líneas de actuación, más aplicadas a la realidad de la prevención en España y cuyos objetivos generales han sido y son:

- ✓ la **reducción constante y significativa de la siniestralidad** laboral y el acercamiento a los valores medios de la Unión Europea, tanto en cuanto a accidentes de trabajo como a enfermedades profesionales,
- ✓ la **mejora continua y progresiva de los niveles de seguridad y salud en el trabajo.**

II. FASES DEL PROYECTO.

Casi entre líneas se lee asimismo, en la Estrategia, su objetivo de consolidar una verdadera cultura de la prevención de riesgos laborales entre la sociedad española; una actitud más proactiva, preventiva, que reactiva; una transformación de los valores, las actitudes y los comportamientos de todos.

Para la consecución de estos objetivos generales, dentro de la Estrategia, se distinguen líneas de actuación que son responsabilidad de las administraciones públicas en el marco de sus competencias, y por tanto en el plazo establecido (2012) deberán poner en práctica las políticas públicas indicadas. Por otra parte, se distinguen líneas de actuación para los empleadores (es decir, tanto del sector privado como del público), que deberán conseguir la mejora del cumplimiento de la normativa aplicable en materia preventiva y de la eficacia y calidad de las actividades preventivas y la mayor implicación de los empleados en la mejora de la seguridad y salud.

4.2 Objetivos operativos de la Estrategia y comparativa con la Situación de la Prevención de Riesgos Laborales en los talleres de reparación de vehículos de 1 a 6 trabajadores.

Para el logro de los dos objetivos generales, la Estrategia incluye un desglose de ocho **objetivos operativos**, agrupados según su principal destinatario, en dos secciones:

- A)Objetivos para la mejora de los sistemas de prevención en las **empresas**, siendo sus destinatarios los empresarios y trabajadores y sus organizaciones representativas, así como el sector de la prevención en general (servicios de prevención, entidades auditoras, entidades formativas).
- B)Objetivos para las **políticas públicas en materia de prevención de riesgos laborales**, cuyas destinatarias son las Administraciones Públicas

Cada uno de los ocho objetivos incluye las **líneas de actuación** necesarias para alcanzarlos, que a su vez están compuestas por varias acciones o medidas. Todo ello se trata a continuación, incluyendo la comparación de dicho contenido de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) con los resultados del análisis de la situación en materia preventiva en los talleres de reparación de vehículos llevado a cabo en el marco del proyecto ***Estudio de la realidad de la seguridad y salud laboral y estudio de los riesgos existentes en los talleres de reparación de vehículos. Comparativa con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012).***

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 1

Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas

Con el fin de que las empresas desarrollen su actividad con las **máximas condiciones de seguridad y salud laboral**, las instituciones deberán de apoyar de manera práctica a éstas, y en especial a las PYMES, en el cumplimiento de sus **obligaciones en materia preventiva**. Además de este apoyo, es necesario nuevas medidas específicas para determinados sectores (construcción) y para **autónomos**.

LINEAS DE ACTUACIÓN

1.1. Adopción de medidas para favorecer el **cumplimiento de la normativa** por parte de las PYMES:

Las empresas de hasta 50 trabajadores no incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención, **podrán realizar** el plan de prevención de riesgos laborales, la evaluación de riesgos y la planificación de prevención de actividades laborales de **forma simplificada**, tanto si desarrolla la actividad de manera interna o a través de un Servicio de Prevención Ajeno (SPA). Con esta medida se dan herramientas a las PYMES para cumplir de manera más real y más eficaz sus obligaciones en materia preventiva.

Las empresas de hasta 50 trabajadores con un Servicio de Prevención Propio (SPP) están **exentas** de la auditoría del SPP, salvo que la autoridad laboral lo requiera.

En las empresas de hasta 10 trabajadores, el empresario podrá desarrollar personalmente la **actividad preventiva**. Para ello la Administración Pública dará asesoramiento a los empresarios que opten por este modelo.

La Inspección de Trabajo podrá establecer nuevos programas de actuación en los que se prestará apoyo y asesoramiento a las empresas de hasta 50 trabajadores.

-Se potenciará la **Red Española de Seguridad y Salud en el Trabajo** para favorecer, fomentar y apoyar la cooperación y el intercambio de información y experiencias entre los miembros de la misma. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) velará porque se favorezca la difusión y el conocimiento de la información en materia de riesgos laborales entre la PYME.

-Se elaborará una **Guía** con la **normativa** de prevención aplicable a las PYMES.

-En futuras **normas** sobre prevención de riesgos laborales existirá un informe sobre su aplicación en las PYME.

-Se modificarán las normativas para eliminar los obstáculos legales existentes para la justificación de la entrega de material para primeros auxilios en caso de accidente de trabajo con cargo a la Seguridad Social, prioritariamente a las PYMES.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 1

Lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas

1.2. Se procederá al desarrollo reglamentario de la **Ley reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción**, en materias tales como el Registro de Empresas Acreditadas, Libro de Subcontratación y formación específica en materia de prevención de riesgos laborales de los trabajadores de dicho sector. Se creará una certificación para las empresas del sector de la construcción que acredite el cumplimiento de unos requisitos mínimos. Se creará una cartilla profesional para los trabajadores de la construcción.

1.3. Se estudiará la **reducción de las cotizaciones** a la Seguridad Social para las empresas que acrediten que su índice de siniestralidad está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad.

1.4. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas continuarán estableciendo programas específicos de control y vigilancia del **cumplimiento de la normativa** de prevención de riesgos laborales.

1.5. Con el fin de que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) realice campañas de vigilancia del cumplimiento de la normativa, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) identificará los sectores económicos que habitualmente contratan y subcontratan obras y servicios.

1.6. Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar la efectividad del derecho de los trabajadores **autónomos** a una protección adecuada de su seguridad y salud en el trabajo.

1.7. Se pondrá en marcha un **Plan Renove** de equipos de trabajo obsoletos en los sectores con altos índices de siniestralidad u otros datos objetivos que indiquen la conveniencia de modernizar la maquinaria.

Se mejorará la **integración** de la prevención de riesgos laborales en las reglamentaciones técnicas de los equipos de trabajo y de las instalaciones.

1.8. Con los datos obtenidos por los sistemas de información e investigación se adaptará el modelo de prevención a los cambios que se produzcan en el mercado de trabajo y a la realidad de sectores y colectivos de especial riesgo (temporales, inmigrantes, subcontratas, agricultura, pesca, etc.).

Con la experiencia de la acreditación de la formación en el sector de la construcción, se estudiará la viabilidad de extenderlo a otros sectores.

La realidad, según el estudio realizado, es que existe un desconocimiento de estas líneas de actuación planteadas en la Estrategia, que tan positivas son para contribuir por un lado a disminuir la siniestralidad, y por otro lado para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Del estudio realizado se desprende, que más de la mitad de los talleres estaría dispuesto a proporcionar los recursos necesarios para gestionar la PRL dentro de su empresa. Si bien es cierto que existe falta de información al respecto; las acciones y labores de asesoramiento que se plantean en este objetivo son un buen complemento para los talleres objeto del estudio.

El punto 1.6. es de especial importancia ya que muchos de los talleres estudiados están formados por uno y/o dos autónomos.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 2

Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en prevención

Dado que casi 3 de cada 4 empresas españolas han optado por un servicio de prevención ajeno, se quiere fomentar un sistema preventivo centrado en la **incentivación y el máximo aprovechamiento de los recursos preventivos propios de la empresa** y en el que se perfeccione la complementariedad de los recursos ajenos.

LINEAS DE ACTUACIÓN

2.1. Con intención de potenciar el uso de los recursos preventivos **propios** se adoptarán las siguientes medidas:

-**Bonificar en la cotización** de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a las empresas que, sin tener obligación legal de constituir un SPP, decidan tener recursos preventivos propios.

-**Bonificar la contratación de trabajadores designados** con formación mínima de nivel intermedio y dedicación efectiva a tareas preventivas o que formen parte del servicio de prevención propio.

-Se estudiará la posibilidad de que los **SPS** puedan subcontratar determinados y puntuales medios necesarios para la realización de sus actividades preventivas.

-Favorecer la **formación** de trabajadores para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior en prevención de riesgos laborales en las empresas en las que están ocupados.

2.2. Para favorecer la **eficacia y calidad** de los servicios de prevención mancomunados (SPM) se iniciarán las siguientes acciones:

-Antes de la constitución de un SPM se comunicará a la autoridad laboral para que formule los requerimientos sobre la adecuada dotación de medios humanos y materiales.

-Las empresas obligadas legalmente a disponer de SPP no podrán formar parte de SPM, excepto si se trata de empresas del mismo grupo.

-Los criterios de eficacia y calidad exigibles a los SPM serán similares a los exigidos a los SPA.

-Se dará un plazo de adaptación a los SPM existentes para el cumplimiento de las nuevas obligaciones.

2.3. La Administración Central y las Administraciones Autonómicas establecerán unos **criterios de calidad y eficacia** exigibles a los SPA, en función de medios humanos y materiales e instalaciones en función del número de trabajadores, el tiempo de respuesta para los servicios requeridos, los criterios de calidad del servicio y la peligrosidad de las actividades de las empresas a las que prestan servicio.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 2

Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en prevención

Los criterios serán definidos entre los interlocutores sociales y las entidades representativas de los SPA y refrendados por la CNSST.

Estos criterios servirán para la acreditación o desacreditación de los nuevos SPA, y para la verificación por parte de la Administración del mantenimiento de las condiciones de acreditación en los supuestos de modificación, subrogación, absorción o fusión entre SPA. Se dará un plazo de adaptación a los SPA existentes para el cumplimiento de las nuevas obligaciones.

En estos criterios se tendrá en cuenta el número de especialidades o disciplinas preventivas, el régimen de dedicación del personal que integre cada una de las especialidades, posibilidades de subcontratar. El área geográfica de actuación de los SPA será el de la Comunidad Autónoma donde se haya acreditado. Para su actuación en otras Comunidades Autónomas, deberá disponer de una nueva acreditación y de medios e instalaciones adicionales.

Se examinará la posibilidad de adoptar acuerdos entre SPA para dar cobertura efectiva a empresas con centros de trabajo que no se encuentren en la misma Comunidad Autónoma.

Se homogeneizará la memoria de actividades que los SPA han de presentar a la autoridad laboral, con un mínimo de datos. Esto llevará a mejorar la calidad de las actividades preventivas desarrolladas y a mejorar el sistema de información en materia de seguridad y salud laboral.

Se creará un sistema de evaluación de la calidad de los servicios de prevención.

2.4. Se marcarán **criterios de calidad para la acreditación o desacreditación de las entidades formativas y las auditoras.**

Los criterios de las empresas auditoras favorecerán que las empresas no obligadas legalmente sometan con carácter voluntario su sistema de prevención al control de una auditoría o evaluación externa, para permitir la adopción de decisiones dirigidas a su perfeccionamiento y mejora.

2.5. Las Comunidades Autónomas podrán suscribir **convenios de colaboración con las organizaciones representativas de los SPA** para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en los planes autonómicos.

2.6. La **Vigilancia de la Salud** se reforzará con las siguientes medidas:

-Se actualizarán los criterios básicos sobre los recursos para la actividad sanitaria de los servicios de prevención.

-Se elaborará una guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 2

Mejorar la eficacia y la calidad del sistema de prevención, poniendo un especial énfasis en las entidades especializadas en prevención

-Se elaborará una guía para facilitar la valoración de las actuaciones sanitarias de los servicios de prevención e impulsar su mayor presencia e incardinación en los propios Servicios de Prevención.

-Se promoverá la formación de la especialidad de Medicina del Trabajo, dentro del sistema de formación de residencia para incrementar el número de especialistas y cubrir las necesidades existentes.

-Se promoverá que la especialidad de Medicina del Trabajo sea asumida por la empresa con recursos propios, especialmente en las empresas de más de 500 trabajadores.

Se revisará el Reglamento de los Servicios de Prevención para autorizar fórmulas mixtas de organización de los recursos sanitarios, todo ello de acuerdo con el Ministerio de Sanidad y Consumo y dentro de una reflexión profunda sobre la problemática de la subcontratación de actividades y su limitación.

Según el estudio realizado, la mayoría de los talleres cuenta con un servicio de prevención ajeno.

En general, los talleres reconocen falta de información, de formación y de tiempo para asumir personalmente la actividad preventiva.

Teniendo en cuenta todas las líneas de actuación que se proponen en el presente objetivo para potenciar los recursos preventivos propios de la empresa, puede ser una oportunidad muy buena para aumentar el porcentaje analizado en el estudio, y que de esta manera sean más talleres los que opten por asumir la actividad preventiva. Según las apreciaciones detectadas a lo largo de las distintas fases del estudio, los talleres consideran importantes las líneas de actuación planteadas, ya que por un lado suponen un ahorro de costes en las empresas, y por otro una mayor adaptación a la realidad de cada una de ellas.

Para el caso de los talleres que tienen contratado un Servicio de Prevención Ajeno, las acciones planteadas en el presente objetivo, son también positivas, ya que los criterios de calidad y eficacia definidos, contribuirán a que presten un servicio aún mejor.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 3

Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo

Las Organizaciones Empresariales y Sindicales deben fortalecer las **vías de diálogo social** en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo buscando líneas de actuación que favorezcan la implicación de los empresarios y de los trabajadores, y sus representantes, en las actividades preventivas en la empresa, favoreciendo con ello una gestión preventiva integrada.

Los objetivos de estas líneas de actuación **son promover el cumplimiento de las obligaciones preventivas empresariales, facilitar el ejercicio efectivo de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, e impulsar el cumplimiento de las obligaciones de los mismos en materia de prevención de riesgos laborales y su cooperación con el empresario.**

LINEAS DE ACTUACIÓN

3.1. Ámbito sectorial.

a) En cada ámbito sectorial estatal, se creará un **órgano específico** sectorial paritario para la promoción de la salud y seguridad en el trabajo. Este se encargará de desarrollar programas de divulgación de los riesgos profesionales existentes en el sector y de los derechos y las obligaciones preventivas del empresario y de los trabajadores, y la promoción de actuaciones preventivas.

Sus integrantes deberán tener formación específica sobre el sector y capacidad técnica adecuada en materia preventiva.

b) El ámbito de actuación de estos órganos y programas será el de empresas de entre **6 y 50 trabajadores** y sin representación de los trabajadores. Se dará prioridad a empresas con altas tasas de siniestralidad, mayores dificultades para la acción preventiva, u otros criterios objetivos. Estas actividades no deben interferir en las actuaciones de los servicios de prevención (propios o ajenos), ni en las de otras entidades preventivas que presten apoyo a las empresas.

c) La realización de **visitas** a las empresas será planificada, se realizará bajo el principio de paridad, y avisadas con anterioridad y aceptadas por éstas. Las visitas las realizarán agentes sectoriales de prevención (especializadas con formación específica sobre el sector y capacidad técnica adecuada en materia preventiva). Los informes de dichas visitas serán confidenciales y se trasladarán a la empresa y al órgano específico sectorial correspondiente.

d) El órgano específico sectorial realizará un **análisis anual** los efectos preventivos de los programas.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 3

Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo

3.2. Ámbito territorial.

a) Se promoverán en el ámbito territorial **acuerdos análogos** entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales y las Comunidades Autónomas, cuyos contenidos serán paritarios y confidenciales.

Se planificarán las **visitas** para no repetir las a la misma empresa en programas sectoriales y territoriales y para que no queden ámbitos ni necesidades sin atender.

b) Los programas irán dirigidos a empresas del ámbito territorial con plantillas de **6 a 50 trabajadores** y sin representación de los trabajadores.

c) Se establecerán **plazos y procedimientos** para la evaluación de los resultados preventivos de las actuaciones desarrolladas.

Financiación de los programas:

a) El Gobierno definirá la **financiación** de los programas sectoriales a través de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales, con carácter excluyente de las demás ayudas de dicha Fundación.

b) Para los programas territoriales el Gobierno definirá la financiación sin perjuicio de las **fórmulas de complementariedad** de las distintas Administraciones.

Articulación de las medidas en la negociación colectiva.

El Acuerdo para la Negociación Colectiva del 2007 incorporarán criterios y orientaciones a los negociadores con los contenidos especificados en los puntos anteriores.

Actuaciones dirigidas a microempresas.

En las microempresas (de 1 a 5 trabajadores) se articulará un **programa** especial de actuación sobre la base de los criterios siguientes:

- Su objetivo será favorecer la implicación de los trabajadores y los empresarios en la mejora de la seguridad y salud laboral, y promover el cumplimiento de las obligaciones y derechos establecidos en la normativa preventiva.

- Los contenidos y la evaluación de las actuaciones se realizarán en el seno de la CNSST. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Establecimiento de incentivos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones preventivas por las microempresas.
- Asesoramiento y apoyo técnico preventivo básico, tanto presencial como externo.
- Estos programas contarán con financiación pública.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 3

Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo

3.3. Se promoverá la **implicación de los representantes de los trabajadores** en la organización y desarrollo de la prevención de los riesgos laborales en la empresa. En empresas de más de 50 trabajadores se **fortalecerán las facultades** que la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece para los trabajadores y sus representantes.

El CSST tratará la modalidad organizativa preventiva de la empresa y la gestión realizada por el SPA. Para ello se facilitará a los representantes de los trabajadores la **memoria anual** sobre las actividades del SPA. Los representantes de los trabajadores podrán presentar un informe sobre estos aspectos el cual deberá ser contestado por el empresario.

Los delegados de prevención podrán poner en conocimiento de la Autoridad Laboral las cuestiones relacionadas con el **funcionamiento y la calidad de las actuaciones desarrolladas por el SPA**, la cual dará traslado a las partes implicadas las actuaciones que procedan.

La renovación del concierto del SPA se negociará en el seno del CSST. En caso de desacuerdo, el empresario podrá presentar un informe motivando su decisión. En caso de continuar el desacuerdo, se podrá acudir a órganos de solución extrajudicial de conflictos.

3.4. Si la modalidad de organización preventiva de la empresa y la elección del SPA fueran acordadas en el CSST:

- Las empresas serán tenidas en cuenta en los **programas de incentivación económica**.
- La Inspección de Trabajo y Seguridad Social podrá incluir a estas empresas, con entre 50 y 500 trabajadores (250 si se trata de empresas incluidas en el Anexo I del Reglamento de los Servicios de Prevención), en los programas que sigan al proyecto PREVEA.
- Se ampliará el **plazo legal** de realización de la auditoría en las empresas que tengan esa obligación legal.

3.5. En la negociación colectiva se promoverá que los trabajadores se impliquen en el **cumplimiento de sus obligaciones preventivas** para que:

-Se fortalezca el compromiso del trabajador con el cumplimiento del **plan de prevención de riesgos laborales**, las **actividades preventivas** que se desarrollan en la empresa y con sus propias **obligaciones preventivas**.

-Se precisen las competencias de los Delegados de Prevención y de los CSST para promover el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de los trabajadores.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 3

Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo

- En los convenios colectivos se definen pautas para la concreción del cuadro básico de incumplimientos de las obligaciones de los trabajadores fijado en el Estatuto de los Trabajadores.

3.6. La Administración Central y la de las Comunidades Autónomas promoverán que en las grandes obras públicas se constituyan comisiones tripartitas Administración-empresas-representantes de los trabajadores para favorecer una mejor aplicación de las medidas de protección y prevención que hayan de ser adoptadas.

3.7. Con el fin de **reforzar la seguridad jurídica y favorecer una mayor implicación de los empresarios en el cumplimiento de sus obligaciones preventivas**, se analizarán los problemas derivados de la concurrencia en relación con la prevención de riesgos laborales de los cuatro órdenes jurisdiccionales: civil, penal, contencioso-administrativo y social. Se establecerán mecanismos para **satisfacer las indemnizaciones** por responsabilidad civil derivada de accidentes de trabajo de los que sea responsable el empresario que resulte insolvente o que sirvan para resarcir a los trabajadores en cuanto a víctimas directas e indirectas de delitos dolosos.

Se destaca como positivo y muy útil para los talleres estudiados, los programas de divulgación de los riesgos profesionales. La información y formación son la base de la ansiada cultura de la prevención; es necesaria la sensibilización y el conocimiento de los riesgos específicos a los que se encuentran expuestos los trabajadores de cada sector, concretamente en este caso, los trabajadores de talleres de reparación de vehículos.

Existe una línea de actuación común a la llevada a cabo en el marco del presente proyecto, que es la realización de visitas a empresas por parte de técnicos competentes y la labor de asistencia técnica asociada y emisión de informes confidenciales al respecto. Estas mismas actuaciones que se han llevado a cabo en el presente proyecto tienen una valoración muy positiva ya que, según el proyecto ejecutado, se ha informado a los talleres de las carencias y recomendaciones de mejora detectadas, se han resuelto las dudas que plantean los talleres, etc. Respecto al informe enmarcado en el presente proyecto, es muy útil para el empresario ya que le ayuda a priorizar las actuaciones que tenga que llevar a cabo para conseguir una mejora de su gestión preventiva.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 3

Fortalecer el papel de los interlocutores sociales y la implicación de los empresarios y de los trabajadores en la mejora de la seguridad y salud en el trabajo

El análisis anual de los efectos preventivos de los programas aplicados en las empresas de 6 a 50 trabajadores y sin representantes de éstos, permitirá obtener conclusiones y sobre todo información de partida para los siguientes programas, tanto a nivel sectorial como territorial, en empresas de dichas características (tamaño y no representación de los trabajadores).

Se considera de suma importancia, la distinción y articulación de programas específicos de actuación para las empresas de 1 a 5 trabajadores (microempresas), dado que de hecho a lo largo de nuestro estudio se ha puesto de manifiesto la problemática de estas empresas a la hora de dar cumplimiento a las obligaciones preventivas establecidas en la normativa vigente, y en especial en cuanto a organización de la prevención en la empresa y aplicación de la documentación disponible en materia de prevención, habitualmente proporcionada por el Servicio de Prevención Ajeno y escasamente considerada o aplicada. Dada esta dificultad añadida a la que se enfrenta este tipo de empresas por su tamaño, es importante que reciban asimismo una atención especial, por lo que las acciones de asesoramiento y apoyo técnico preventivo presencial y externo previstas en la estrategia permitirán una visión realista y por tanto una optimización de la gestión preventiva en las empresas de 1 a 5 trabajadores, como es el caso de los talleres objeto del presente proyecto.

De acuerdo con el presente estudio, en la mayoría de las empresas analizadas no se dispone de representación de los trabajadores, lo cual resulta coherente con el hecho de que la estrategia no tenga en cuenta este aspecto (representación) a la hora de disponer acciones dirigidas a empresas de este tamaño.

Se considera también muy importante el fomento de la participación especialmente de los trabajadores, en relación con los resultados de nuestro estudio, que muestran un bajo porcentaje tanto de participación como de consulta en cuestiones relativas a la seguridad y salud.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 4

Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española

El **desarrollo y la consolidación de una cultura preventiva** en la sociedad es una de las asignaturas pendientes de nuestro sistema de seguridad y salud. Por lo tanto, éste debe ser el **primer objetivo de las políticas públicas en esta materia**. Además, las actuaciones desarrolladas en materia de prevención han carecido de falta de interés y de atención social. Por ello en todos los ámbitos (político, empresarial y laboral) se debe tener en cuenta **la seguridad y salud** en el trabajo a la hora de diseñar y desarrollar las políticas públicas.

LINEAS DE ACTUACIÓN

4.1. La **transversalidad** de política de prevención de riesgos laborales hace que ésta penetre, esté integrada y oriente a las restantes políticas, en particular en:

- La política laboral y de empleo.
- La política de Seguridad Social.
- La política general de salud.
- La política general de educación y formación.
- La política industrial.
- La política medioambiental.
- La política de infraestructuras, obras públicas y vivienda.
- La normativa de los empleados de las Administraciones Públicas.
- Las distintas políticas sectoriales.

Ello debe contribuir a **consolidar** una verdadera cultura de la prevención. El diseño de estas políticas públicas debe integrar todos los riesgos de los trabajadores y con especial atención a los **riesgos emergentes**, los riesgos **psicosociales** derivados de la organización del trabajo; o los riesgos asociados a la **movilidad** con incidencia directa en los accidentes de tráfico in itinere y en misión. Se deben tomar en consideración variables subjetivas de determinados colectivos tales como: la edad, el género, la migración o la discapacidad.

4.2. La **política educativa** debe concienciar y sensibilizar a la sociedad en la prevención de riesgos laborales. Para ello se impulsará el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los diferentes niveles del sistema educativo (enseñanza primaria, enseñanza secundaria y bachillerato), y con especial atención a la formación del profesorado y al diseño de materiales didácticos adecuados.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 4

Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española

4.3. Para el desarrollo de una cultura preventiva en la sociedad y en las empresas hay que **promocionarlo en las políticas públicas**. La Administración Central y las Comunidades Autónomas deben contemplar en sus planes anuales de actuación, campañas de concienciación y sensibilización para la reducción de la siniestralidad laboral y la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Las **campañas de concienciación y sensibilización** deben ser tanto de carácter general (favorecer la integración de la prevención, propiciar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de empresarios y trabajadores, eliminar malos hábitos preventivos,...) como selectivas:

- Pymes, microempresas y trabajadores autónomos.
- Sectores con alta siniestralidad o con la siniestralidad más grave.
- Grupos de riesgo: trabajadores temporales, inmigrantes...
- Adaptadas a cada Comunidad Autónoma.

Las campañas de concienciación y sensibilización deben resaltar el coste humano y económico de la no-prevención e informar que la prevención de riesgos laborales supone una inversión rentable que contribuye a aumentar la productividad de las empresas y de la economía española. Además debe recalcarse que la calidad de las condiciones de trabajo forma parte de la calidad empresarial. La calidad final de los productos y servicios ofrecidos a los consumidores exige la calidad en los recursos humanos y materiales empleados, así como en los procedimientos de trabajo aplicados, los cuales deben ser respetuosos con la seguridad y salud de los trabajadores.

El INSHT desarrollará anualmente una campaña de sensibilización de ámbito estatal para fomentar conductas y buenas prácticas que ayuden a prevenir los riesgos laborales.

4.4 Se buscará la implicación de **los medios de información y comunicación** para la consolidación y desarrollo de la cultura de la prevención.

La Administración Pública fomentará la **firma de convenios de colaboración con los medios de comunicación** para el desarrollo y difusión de informaciones y programas que promuevan la prevención de riesgos laborales. Además se buscará el compromiso de tales medios de no difundir valores negativos o contrarios a la prevención y protección de la seguridad de la salud y seguridad en el trabajo.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del INSHT, promoverá un nuevo premio para reconocer la labor divulgativa de los medios de comunicación en la promoción de prevención de riesgos.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 4

Desarrollar y consolidar la cultura de la prevención en la sociedad española

4.5. Se potenciará al máximo nivel en cada ámbito la **difusión de los actos públicos** en materia de prevención de riesgos laborales y la participación tripartita. Las Administraciones Públicas desarrollarán **acciones de promoción** de la prevención de riesgos laborales. Se revalorizará la celebración del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (28 de abril), se dará una mayor difusión a los actos organizados con motivo de la Semana Europea de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Se revitalizarán los Premios de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales y las iniciativas similares que existen en las Comunidades Autónomas.

Nuevamente destacar que la información y la formación son la base de la cultura de la prevención. Por ello se plantea como necesaria la sensibilización y el conocimiento de los riesgos específicos a los que se encuentran expuestos los trabajadores de cada sector, concretamente en este caso, los trabajadores de talleres de reparación de vehículos.

Es muy positivo que el desarrollo y la consolidación de una cultura preventiva, no solo deba llevarse a cabo en las empresas, sino en la sociedad en general. Por ello, la Estrategia se apoya en las políticas públicas para conseguirlo.

Es fundamental potenciar el interés y la atención social de las actuaciones desarrolladas en materia de prevención de riesgos laborales.

Se considera muy positivo que se tenga en cuenta, en todos los ámbitos (político, empresarial y laboral) la seguridad y salud en el trabajo a la hora de diseñar y desarrollar políticas públicas.

Estas líneas de actuación planteadas, ayudarán a su vez a que la Prevención de Riesgos Laborales se integre en el sistema de gestión de la empresa. Para ello, la implicación de todas las personas de la empresa, es un punto clave. La Prevención de Riesgos Laborales, debe ser una preocupación constante para empresarios y trabajadores.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 5

Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo

Con el fin de diseñar **políticas** eficaces en materia de seguridad y salud es necesario mejorar las herramientas de información e investigación. La información es necesaria para marcar el rumbo a seguir. A partir de esa información, las políticas de I+D+i deben favorecer un mejor conocimiento de las **causas de siniestralidad** y de los **factores** sobre los que es necesario incidir.

LINEAS DE ACTUACIÓN

5.1. Los **sistemas de información** en materia de prevención de riesgos laborales sirven para facilitar la gestión pública y privada de los datos obtenidos, y para obtener la información necesaria para definir, adoptar y evaluar las políticas públicas de prevención de riesgos laborales. En esta dirección:

-El INSHT pondrá en marcha un **Observatorio Estatal** de las Condiciones de Trabajo con el fin de informar a la Administración Central, a las Comunidades Autónomas y a los interlocutores sociales, los cuales participarán de forma activa. En dicho sistema se integrará la información de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Trabajo y Asuntos Sociales.

-Este sistema de información permitirá realizar el **análisis** de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con rigor científico y compararlo con el sistema de información europeo. Para ello, se dispondrá de las bases de datos y del sistema informático de la Seguridad Social. La Administración de la Seguridad Social revisará los criterios a aplicar para la notificación y registro de los partes de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, en función de su naturaleza, tipología y causalidad, con el fin de garantizar una eficaz recogida de datos y explotación estadística de los mismos, así como la homogeneidad de todo ello a nivel estatal.

-Se mejorará el formato y la metodología de la actual **Encuesta Nacional de Condiciones de Trabajo** y se realizará de manera periódica con representatividad suficiente a nivel sectorial y territorial en todo el Estado. Se realizarán encuestas periódicas sobre los sistemas de gestión de la prevención en la empresa y de actividades preventivas realizadas. Se elaborarán encuestas de condiciones de trabajo de carácter sectorial y por Comunidades Autónomas con una coordinación metodológica entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

- El INSHT coordinará la elaboración de un **informe periódico** sobre la situación y evolución en materia de seguridad y salud en el trabajo, que tendrá en cuenta el contexto sociolaboral y las actividades de mejora llevadas a cabo, con el objeto de aumentar la eficacia de dichas actividades.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 5

Perfeccionar los sistemas de información e investigación en materia de seguridad y salud en el trabajo

-La **Memoria anual de actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social** incluirá un apartado con las deficiencias o dificultades para el cumplimiento de la normativa de prevención detectadas.

-Los Ministerios de Trabajo y Asuntos Sociales y de Sanidad y Consumo elaborarán **guías** de los síntomas y patologías relacionados con los agentes causantes de enfermedades profesionales.

5.2. Los datos sobre **siniestralidad** y enfermedades profesionales se harán públicos con periodicidad trimestral, comparándolos con periodos idénticos del año anterior. Los datos sobre siniestralidad se ajustarán al mismo esquema de la Unión Europea, distinguiendo entre accidentes in itinere, de tráfico, patologías no traumáticas y demás casuística.

5.3. La investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en materia de prevención de riesgos laborales se orientarán hacia el análisis, la detección y la eliminación de las **causas de los accidentes de trabajo** y de las enfermedades profesionales. Para ello:

- El INSHT (con la participación de los Institutos Autonómicos de Seguridad y Salud en el Trabajo) liderada y coordinada una red de institutos públicos para la investigación en prevención de riesgos laborales.

Esta red se relacionará con otros organismos de investigación, Universidades y empresas, para resolver los problemas prácticos que se plantean en el lugar de trabajo, y para estudiar las exposiciones laborales a factores de riesgo y sus consecuencias.

- El Plan Nacional de I+D+i potenciará la actividad de investigación en prevención de riesgos laborales en concordancia con el VII Programa Marco Europeo de Investigación.

Como se ha comprobado a lo largo del presente estudio, las fases de recopilación de información e investigación y análisis de la misma, son trascendentales para obtener el punto de partida y las conclusiones, respectivamente, más realistas y útiles a la hora de plantear medidas de corrección o prevención. Es por ello que este objetivo planteado en la Estrategia resulta de gran relevancia y utilidad a todos los niveles y para todos los interlocutores sociales. La mejora de la información disponible permite una mejor investigación sobre las condiciones de seguridad y salud, lo cual redundará en la obtención de mejores resultados en cuanto a acciones que ataquen directamente a las causas de la problemática eficazmente detectada. Precisamente, a lo largo de las mencionadas etapas del presente estudio se ha utilizado, entre otras fuentes de información, la base de datos pública del Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo, de gran utilidad en especial en relación con los análisis de siniestralidad e incidencia en cuanto a enfermedades profesionales y sus causas. Toda acción que permita una mejora de la información utilizable y potencie la I+D+i será, por tanto, de gran utilidad tanto para el sector que nos ocupa como para el resto de sectores.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 6

Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales

La prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el **sistema educativo**. Por ello es fundamental consolidar una auténtica cultura de la prevención.

Por un lado, el mercado laboral español necesita trabajadores cualificados y parte de esa cualificación debe consistir en una **sólida formación** en materia de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, el sistema educativo debe proporcionar profesionales capacitados y suficientes en número para el desempeño de funciones preventivas en las empresas.

LINEAS DE ACTUACIÓN

6.1. En **enseñanza obligatoria** se elaborarán **medidas concretas** para incorporar esta materia en los programas oficiales desde la Educación Infantil, así como la elaboración de guías para el profesor y formación teórica y práctica de docentes.

6.2. En materia de **formación profesional reglada**:

-Se profundizará en la transversalidad de la prevención de riesgos laborales en la totalidad de los títulos de Formación Profesional reglada.

-Se capacitará al profesorado para impartir los contenidos preventivos de las diferentes titulaciones.

6.3. En materia de **formación universitaria**:

-Se perfeccionará la integración de los contenidos preventivos en las titulaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

-Se promoverá la formación universitaria de postgrado en materia de prevención de riesgos laborales en el marco del proceso de Bolonia.

6.4. En materia de **formación para el empleo**:

-Se potenciará la transversalidad de la prevención de riesgos laborales en el proceso de desarrollo y ejecución del nuevo Sistema de Formación para el Empleo.

-Se articularán ofertas formativas en materia preventiva de los trabajadores, ocupados o desempleados, y de trabajadores ocupados para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior en prevención de riesgos laborales.

-En estas actuaciones se promoverá el acceso a trabajadores con mayores necesidades formativas: trabajadores de PYMES, trabajadores con baja cualificación, jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad.

-Se promoverá el acceso a la formación en materia de prevención de riesgos laborales de trabajadores autónomos.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O

6

Potenciar la formación en materia de prevención de riesgos laborales

6.5. Con el fin de atender el **déficit de profesionales para el desempeño de funciones de nivel intermedio**, incluida la coordinación de actividades preventivas, se articularán soluciones, con carácter urgente: titulación de Formación Profesional como "técnico superior de prevención de riesgos laborales profesionales", la obtención del "certificado de profesionalidad de la ocupación de prevención de riesgos laborales" u otras posibles vías de capacitación.

6.6. Se elaborará un **Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales**, que ordenará las acciones indicadas en los apartados anteriores, incluyendo medidas diferenciadas para la formación en materia preventiva para trabajadores y para los recursos preventivos (propios o ajenos) que desempeñan funciones de nivel básico, intermedio o superior y para los trabajadores autónomos, así como planes específicos para empresarios, directivos, delegados de prevención y coordinadores de seguridad.

A la luz de los resultados de nuestro estudio, y como se ha visto en apartados anteriores, se ha manifestado de manera generalizada una formación en materia preventiva insuficiente. Las medidas planteadas por la Estrategia en cuanto a incorporación de la formación asociada a la prevención de los riesgos derivados del trabajo en los planes de estudio a todos los niveles son especialmente necesarias y útiles, dado que los trabajadores se incorporarán a sus puestos con una visión de los mismos muy diferente a la que hasta ahora existía. Las personas se incorporarán a sus puestos con unos conocimientos básicos que en la mayoría de los casos antes no se tenían ni exigían. La formación desde etapas anteriores a la actividad laboral se traduce en una mayor sensibilización, punto débil demostrado a lo largo de nuestro estudio en los talleres de reparación de vehículos. La falta de sensibilización observada en los talleres se encuentra directamente relacionada con la formación insuficiente también detectada, y por ello es imprescindible formar a la persona, tanto antes como durante la ocupación de su puesto, de modo que su conciencia sobre los riesgos a los que podrá exponerse, o se expone una vez convertido en trabajador, y la necesidad y forma de mantenerse sano y a salvo frente a ellos, redunde en el presente o futuro desarrollo de sus tareas en condiciones óptimas de seguridad y salud. En todo caso, la experiencia en cualquier ámbito de nuestra cultura, manifiesta que la sensibilización de la sociedad al respecto, la creación de una cultura generalizada que incorpore la conciencia y conocimiento ampliado sobre un determinado aspecto (por ejemplo, la prevención de riesgos laborales), implica resultados tangibles a nivel global, y en el caso que nos ocupa, se traducirá en una integración definitiva de la prevención a todos los niveles y la consiguiente reducción de los índices de siniestralidad.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 7

Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales

El INSHT debe asumir su función como **centro de referencia de la seguridad y salud española** intensificando sus funciones de investigación y estudio, de coordinación con las Comunidades Autónomas y de enlace con la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El **Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social** debe potenciarse en el ámbito de la ejecución de las políticas de prevención.

La **Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales** debe analizar el papel que desempeña en la sociedad.

Las **Mutuas de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales** de la Seguridad Social deben impulsar las actividades preventivas.

LINEAS DE ACTUACIÓN

7.1. El **INSHT** debe desempeñar un papel protagonista en el desarrollo de la Estrategia. Por ello se redefinirá su papel y se adaptará su estructura orgánica y funcional. Su ámbito de actuación incluirá la seguridad y salud en el trabajo, la prevención de los riesgos laborales, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. La definición de su **estructura y funciones** estará asentada en las siguientes bases acordadas en el Diálogo Social en julio de 2005:

-La potenciación de su **función investigadora y de estudio** para fomentar el conocimiento actualizado sobre los riesgos y las medidas de prevención. Para ello deberá liderar el sistema de información del Estado sobre condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante la creación del Observatorio Estatal de las Condiciones de Trabajo, que deberá regirse por los principios de independencia y objetividad técnica.

-Incrementar su capacidad de **asistencia técnica** como Centro de referencia nacional en la materia, ante la Unión Europea, así como de los Agentes Sociales y a otras entidades relevantes que operan en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, y específicamente a la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

-La mejora de la **coordinación y cooperación** con las Comunidades Autónomas para mejorar la integración y coherencia de las políticas públicas que afectan a esta materia. Para ello se creará una Comisión Técnica Mixta entre el INSHT y las Comunidades Autónomas para la coordinación y cooperación en el marco de sus competencias.

-La adecuación y fortalecimiento de su rango jerárquico y organización y estructura administrativa para realizar sus funciones encomendadas.

7.2. En relación con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

-Se incrementará el número de **inspectores**, para lo cual se mantendrá la oferta pública de empleo en nivel suficiente con el fin de alcanzar la ratio media del número de Inspectores de trabajo por trabajadores de la UE-15.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 7

Reforzar las instituciones dedicadas a la prevención de riesgos laborales

-Con el fin de ir hacia un modelo de codecisión, se intensificará la coordinación y cooperación de las Comunidades Autónomas en la definición de objetivos, criterios y actuaciones.

-Se garantizará la **participación** de los interlocutores sociales en la definición de objetivos, criterios y actuaciones, así como en la evaluación de los resultados obtenidos.

-La actividad de la **Inspección** se desarrollará mediante actuaciones y campañas planificadas y programadas, en las que se tendrán en cuenta las características y situación preventiva de las empresas.

-Se llevará a cabo un estudio sobre las medidas necesarias para que se facilite una rápida y efectiva recaudación de las sanciones impuestas por infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.

-Se habilitará a funcionarios técnicos de las Comunidades Autónomas para que realicen funciones de **vigilancia y control** de la normativa de prevención de riesgos laborales.

7.3. Se adoptarán las medidas que resulten necesarias en la **Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales** para su implementación en el futuro, de acuerdo con los siguientes principios:

-Financiación estable y adecuada a las funciones a desempeñar.

-Potenciar el papel de la Fundación para favorecer el cumplimiento de la normativa por las PYMES.

-Debe favorecerse una mayor implicación de las Comunidades Autónomas en las acciones desarrolladas por la Fundación.

7.4. Las actividades preventivas de las **Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social** habrán de vincularse dentro de la planificación general de las actividades preventivas que se deriven del desarrollo de esta Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de los planes y programas preventivos de las distintas Administraciones, articulando los sistemas de coordinación. Se desarrollará una campaña dirigida a **informar** sobre las actividades preventivas que actualmente pueden o no realizar las Mutuas.

7.5 La Seguridad Social impulsará las medidas necesarias para asegurar que la protección dispensada por las mutuas a los trabajadores en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales se lleva a cabo con las máximas garantías.

La actividad de todas las entidades mencionadas influye directamente en la calidad de la gestión preventiva de las empresas españolas, incluyendo los talleres objeto de este estudio. La mejor regulación de las mismas se traduce en una mejora de su funcionamiento y por tanto de los resultados de sus actividades, es decir, los beneficios recaen finalmente sobre las empresas y sus trabajadores. Cabe destacar la regulación de las Mutuas, dado que los resultados de nuestro estudio mostraban cierta descoordinación entre éstas y los talleres, y en general una falta de información de los empresarios al respecto.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O

8

Mejorar la participación institucional y la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales

Las **instituciones** que hoy intervienen en la prevención son múltiples y de origen muy diverso: estatales y autonómicas, judiciales y administrativas, sanitarias y de Seguridad Social, etc. Por ello es necesario que todas las instituciones organicen sus actividades de forma coordinada.

El **Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales** presentará a la **CNSST** los elementos que integran el Sistema Español de Seguridad y Salud en el Trabajo, entendido como la infraestructura que posibilita la aplicación de la política y de los programas nacionales de seguridad y salud en el Trabajo.

La **Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo** se reformará en cuanto a organización, composición y funciones, dotándola de una mayor capacidad y eficiencia operativa para un mejor cumplimiento de sus funciones. El **Comité técnico-mixto en materia de prevención de riesgos laborales** se institucionalizará a través de su transformación en un órgano colegiado con sede en el **INSHT** y se fomentará la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones que intervienen en la investigación de los accidentes de trabajo.

LINEAS DE ACTUACIÓN

8.1. Para la revalorización de la **CNSST** se adoptarán las siguientes medidas dirigidas a configurarla como el **foro de concertación y diálogo** entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales de las políticas de prevención:

- Se elaborará un **programa bienal** para reforzar la coordinación entre los Ministerios que forman parte de la representación de la Administración Central en la Comisión Nacional, en el que se incluirán las acciones en materia de prevención de riesgos laborales a desarrollar por los diferentes Departamentos Ministeriales.

- Se potenciará la función que tiene la Comisión Nacional en la **coordinación** entre la Administración Central y las Comunidades Autónomas y entre autoridades laborales, sanitarias y de industria: asuntos de interés supraautonómico o en los que resulte de interés general su tratamiento homogéneo en la totalidad del Estado.

- Se incluirá en su **composición** a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social.

- Se atribuirán **nuevas funciones ejecutivas** a su comisión permanente.

- Se revitalizará el papel de los **Grupos de Trabajo**, y se crearán nuevos Grupos orientados a la adaptación permanente del marco normativo y al tratamiento de riesgos laborales nuevos o emergentes.

II. FASES DEL PROYECTO.

O B J E T I V O 8

Mejorar la participación institucional y la coordinación de las Administraciones Públicas en las políticas de prevención de riesgos laborales

-En particular, se crearán dos Grupos de Trabajo:

- Grupo de Trabajo para la reforma y potenciación de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Grupo de Trabajo sobre formación en materia de prevención de riesgos laborales, como forma de mejorar la coordinación institucional y el diseño de las políticas públicas sobre esta materia.

8.2. Se creará la **Comisión Técnica-Mixta entre el INSHT y las Comunidades Autónomas**, como órgano colegiado de participación, encuentro, información y consulta mutua que desarrolle y garantice la cooperación y coordinación de las actuaciones y políticas públicas en esta materia. Ésta tendrá su sede permanente en el INSHT.

8.3. Se establecerán **acuerdos y protocolos comunes** para intensificar la coordinación y cooperación entre las distintas instituciones que intervienen en la investigación de los accidentes de trabajo (servicios de emergencia y seguridad, Inspección de Trabajo y Seguridad Social, órganos técnicos de las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, Fiscalía y órganos jurisdiccionales, etc.). En particular, se intensificarán los mecanismos de coordinación entre la Fiscalía especializada en seguridad y salud en el trabajo, las Autoridades Laborales de las Comunidades Autónomas y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Por una parte, cabe destacar el hecho de que la mayor participación y colaboración entre las instituciones con influencia en la prevención de riesgos laborales en nuestro país, es un requisito esencial para lograr el adecuado flujo y uso de la información. Es necesario aplicar un esfuerzo público para lograr asimismo un mayor control sobre las condiciones en que se gestionan y desarrollan los sistemas de gestión de la prevención. Por otra parte, tiene especial importancia este objetivo también a modo de ejemplo, a tener en cuenta por parte del resto de interlocutores sociales y por tanto también por las empresas que nos ocupan. En general toda actividad de participación y coordinación es importante y de inmensa utilidad a todos los niveles, ya sea entre instituciones como entre empresario y trabajadores. A raíz de los resultados de nuestro estudio se ha observado de hecho esta necesidad, ya que en el 32% de los casos los trabajadores aún no participan o son consultados en cuestiones que afectan a su seguridad y salud.

En cuanto a la Inspección de Trabajo, se observó que un bajo porcentaje de las empresas que cumplimentaron nuestro cuestionario ha recibido algún requerimiento de la Inspección y en la inmensa mayoría de estos casos no implicó levantamiento de acta de infracción. La potenciación de las actividades de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de su coordinación con el resto de instituciones, con seguridad permitirá controlar de modo más eficaz y reducir los casos de infracción en todos los ámbitos.

II. FASES DEL PROYECTO.

5. Divulgación de los resultados del estudio y conclusiones.

El presente proyecto llega a su fin con la edición de los materiales elaborados y la presentación y divulgación de los mismos a los talleres de reparación de vehículos objeto de la acción. Los resultados del estudio llevados a cabo, han sido publicados mediante el presente documento, así como a través de los dos folletos específicos elaborados (*Folleto Divulgativo sobre el uso de Equipos de trabajo y Folleto Divulgativo sobre el uso de productos químicos*).

La divulgación de los resultados de la acción se realiza a través de jornadas de presentación de los mismos, llevadas a cabo en diferentes puntos de la geografía española, teniendo en cuenta la concentración de talleres existente y/o la posibilidad de asistencia.

Durante las jornadas, representantes de la entidad ejecutora y promotoras (Eurotaller, Federación de Industria de CCOO y Federación del Metal, Construcción y afines de UGT), sintetizan de manera global el proyecto llevado a cabo y se procede a la distribución del material resultante entre los asistentes.

El material no entregado en las jornadas es posteriormente distribuido por los solicitantes, tanto a las empresas que no han tenido posibilidad de asistir a las jornadas como a las Federaciones Regionales, con el fin de que éstos lleguen a todos los destinatarios de la acción, consiguiendo el objetivo fundamental de dar a conocer entre los mismos la situación actual del sector en materia preventiva, su relación con los contenidos de la actual Estrategia Española de Seguridad y Salud, los riesgos existentes en los talleres de reparación de vehículos de hasta seis trabajadores y las medidas pertinentes al respecto, y, en síntesis, la mejora de la gestión preventiva y consiguiente reducción de la siniestralidad en los talleres de reparación objeto de la acción.

A modo de conclusión, destacar también que con la finalidad de divulgar el contenido, los objetivos y las líneas de actuación planteadas en la "Estrategia Española de Seguridad y Salud en el trabajo 2007-2012", el presente estudio pretende ser un referente para las empresas destinatarias, al compilar información muy útil en este sentido, de forma que impulse y contribuya al logro de los objetivos de la Estrategia.

